



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **FABIOLA PÉREZ ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Mediante Acta de Fallo de fecha 16 de agosto de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. **LA-012M7B997-E58-2022** realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, misma se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

- I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con número de folio 0000256199-2022, de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 34,050 de fecha 17 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 50 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019063658, denominada **GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, en la compra, venta, arrendamiento, alquiler, distribución, administración, fabricación, adquisición, enajenación, representación, comisión, mediación, maquila, consignación, importación, exportación, tráfico mercantil, preparación, transformación, empaque, procesamiento, producción y en general la comercialización de toda clase de medicamentos, productos sanitarios, farmacéuticos así como bienes y servicios relacionados con toda clase de medicinas, equipos médicos, materiales de curación, productos ortopédicos, reactivos químicos, equipos y materiales de laboratorio, prótesis, equipos de rayos X, de ultrasonido, radiológico, instrumental médico y hospitalario, ropa hospitalaria y uniformes, toda clase de clínicas y hospitales, útiles de aseo y similares, cosmético, perfumería y accesorios de arreglo personal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

II.2 La **C. Fabiola Pérez Romero**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 35,734 de fecha 12 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 50 de Guadalajara, Jalisco, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GFT1906303VA**.

II.7 Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Volcán Popocatepetl número 4581, Colonia El Colli Urbano 1ra Sección, Código Postal 45070, Zapopan, Jalisco, teléfono: 55 17 42 21 14, correo electrónico: f.perez@totalfarmamexico.mx, pedidos@grupototalfarma.com.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación (78 Claves)", al amparo del procedimiento de contratación señalado los antecedentes de este instrumento jurídico.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, FOCON-03, Puntos de Entrega, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$870,308.20 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, en moneda nacional, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo es por la cantidad de **\$2,175,613.60 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.)**, en moneda nacional, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación (78 Claves)", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y documentos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través de SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado,

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederán los pagos respectivos de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de "Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en el FOCON-03, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones, lugares y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslinando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822007 REGISTRO SAI U220368
---	--	--

Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

De igual forma, se deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, y hasta por el importe de 10% (diez por ciento) del monto máximo, y se calculará conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número:
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número:
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007
REGISTRO SAI
U220368

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **31 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Aprobada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
DE C.V.
R.F.C. GFT1906303VA

C. FABIOLA PÉREZ ROMERO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de
enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JML/KASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007

REGISTRO SAI
U220368

Anexo 1 (uno)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Losif - Presp:
99001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 2
HORA: 06:10:07 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220368
No. REQUISICION: 0990010030122HX52
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.
F.C. : GFT-190630-3VA
PROVEEDOR : 00150034

Llave del articulo	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
110 000 3112 00 00	DIPRINOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML. Marca: NORMAVON/RS190M85/SSA Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: LCE -640311-740	✓ 138.128	✓ 345.320	✓ \$6.25	✓ \$2,158,250.00	0%	\$0.00	\$6.25	\$863,300.00	\$2,158,250.00
COBERTURA : 099001150900 345,320										
010 000 5257 00 00	ASOLETAS. Marca: COMCOR/RS19M85/SSA Procedencia: ALEMANIA RPC Fabricante: MEX -551201-DM8	✓ 67	✓ 166	✓ \$104.60	✓ \$17,363.60	0%	\$0.00	\$104.60	\$7,018.20	\$17,363.60

COBERTURA :
099001150900

166

IMPORTE DEL CONTRATO:
FINANZA REQUERIDA:

\$870,306.20
\$2,175,613.60
\$217,561.36

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N.
MAXIMO : DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]

OIL
EXTRACT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007

REGISTRO SAI
U220368

Anexo 2 (dos)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico
FOCON-03, Puntos de Entrega, Lugares de Entrega y Pago,
Documento de Designación de Área Consolidadora y
Representante de los Administradores del Contrato y Listado de
Administradores del Contrato"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000255199-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 4560 RECIBIDO EL 04/JUL/22 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 05/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 531,069,134.94
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 088005 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Existencia por Mes (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	531,069.1	0.0
Disponible por Mes (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambro Central

DA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXO 1****ANEXO TÉCNICO
MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS****1. ÁREA REQUIRIENTE**

La Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), requiere la adquisición de MEDICAMENTOS

El presente anexo, tiene como finalidad establecer los requisitos, especificaciones técnicas, condiciones de entrega, procesos, directrices y alcances para la adquisición de los referidos medicamentos.

No.	LOS PARTICIPANTES
1	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) ¹
2	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
4	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
5	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
6	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
7	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA y 1.1 Detalle CCINSHAE**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) emitido por el Consejo de Salubridad General (CSG).

¹ Considerando al HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ, HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA, INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUÁREZ, INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ, INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO.

**3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE**

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a su emisión", sin costo alguno para el **ÁREA REQUERENTE**. La presentación de dicho escrito es **obligatoria**, en el caso de que **EL LICITANTE** no lo manifieste en su propuesta técnica, esta **será desechada**.

En cualquier momento el **INSABI** podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los BIENES TERAPÉUTICOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo al dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del RLAAASP, **LOS LICITANTES** deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas

Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o Instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:

5.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá ser entregado de manera presencial, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción I de la LAASSP; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

- Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida clave a 12 (doce) dígitos, denominación genérica, descripción, presentación,

cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

- II. En caso de que **EL PROVEEDOR** ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
- Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- Precisar si el beneficio se otorgará por cantidad solicitada, factura, entregada u otra modalidad.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien solicitará al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 (quince) días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como **pena convencional** al **ÁREA REQUERENTE** a razón de 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe de 10% (diez por ciento) del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la **garantía de cumplimiento**.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que en sumatoria no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cedula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado.

**En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.
La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

La propuesta técnica debe ser presentada por los Titulares de los Registros Sanitarios, representantes legales en México, y/o importadores indicados en el Registro Sanitario, con Carta de Respaldo del titular del registro sanitario e integrarán lo siguiente:

- 5.2.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del Registro Sanitario (anverso y reverso) vigente que corresponda con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

Los interesados en participar deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las claves a cotizar, o presentar Carta de Respaldo del titular del registro sanitario. Asimismo, podrán participar Titulares de Registros Sanitarios extranjeros, con representación comercial en México, siempre y cuando presente autorización de su registro sanitario o documento equivalente vigente emitido por las autoridades reguladoras reconocidas por COFEPRIS.

En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **Formato de Solicitud de Prórroga** del Registro Sanitario, siempre y cuando hayasido presentada con cuando menos **150 (ciento cincuenta) días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **Formato o Constancia de Solicitud de Prórroga** del Registro Sanitario a más tardar **150 (ciento cincuenta) días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

- 5.2.2. El **ÁREA REQUERENTE** podrá validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los registros sanitarios con la COFEPRIS.
- 5.2.3. Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo², estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS, o miembros de las PIC/5 (*Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme*).
- 5.2.4. En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la **Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete primario o secundario**.
- 5.2.5. En caso de que los bienes ofertados estén en proceso de registro sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un

[illegible]



inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 (doce) dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

EL LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta:

- 5.3.1.** Copia del **Aviso del Responsable Sanitario** actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

En caso de que la(s) clave(s) ofertada(s) no cuente(n) con Registro Sanitario en México, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta la **copia de la Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso humano** (legible) del país de origen, en la que se especifique(n) la(s) línea(s) de fabricación autorizada(s). En caso de que dicho documento se encuentre en idioma distinto al español deberá acompañarlo de su traducción simple al español.

- 5.3.2.** Para el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, **EL LICITANTE** debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

- 5.3.3.** Para el caso de proveedores que transporten productos psicotrópicos deberá contar con Licencia Sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, así como en el momento del transporte mostrar cuando así se requiera por la autoridad competente, la factura que ampare la entrega de dichos productos, lo anterior con base en los artículos 197 y 198 fracción I de la Ley General de Salud, 45 y 54 del Reglamento de Insumos para la Salud y Capítulo X, subíndice 4 del Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

- 5.4.1. Manifiesto de Cumplimiento de Normas.** En hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales; señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente **Anexo Técnico**, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al **Anexo Técnico** el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas", el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.5. CARTAS COMPROMISO DE CANJE

En la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte del **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por **EL LICITANTE** o su Representante Legal, en papel membretado.

5.6. CARTAS COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS

En la cual, de resultar adjudicados, **LOS LICITANTES** se obligan a:

- Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por **EL PROVEEDOR**, éste será responsable de cualquier daño o afectación al **ÁREA REQUERENTE**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que

por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

5.7. CADUCIDAD DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR entregará para los bienes en los que aplique caducidad, no debe ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Deberá presentar el formato anexo al presente Anexo Técnico, carta compromiso de caducidad de los bienes debidamente requisitado y firmado en hoja membretada.

EL PROVEEDOR podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para el **ÁREA REQUERENTE**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 19. CADUCIDAD DEL BIEN, de este **Anexo Técnico**.

5.8. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

- "De resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del área requerente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el área requerente".

Tales pruebas servirán para validar el cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el CNIS, emitido por el CSG, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS



En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los Insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial;
- Cargo;
- Domicilio;
- Teléfono de oficina y número de extensión;
- Número celular;
- Correo electrónico;

Cabe señalar, que el contacto designado por **EL LICITANTE** adjudicado no tendrá que ser necesariamente el representante legal del mismo; sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del **ÁREA REQUERENTE** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el **ÁREA REQUERENTE**, no será responsable, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para el **ÁREA REQUERENTE**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal salvo en aquellos bienes que por su naturaleza o características técnicas requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por el área requerente implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.



9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en los puntos establecidos en el **APÉNDICE 2**.

En TODOS los casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por el **ÁREA REQUERENTE**, emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, remitirán a los **PROVEEDORES**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por el **ÁREA REQUERENTE** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del **ÁREA REQUERENTE**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los bienes, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, señalados en el **APÉNDICE 2**, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice el **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.



- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

Deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, con cada uno de los puntos descritos en la etiqueta identificadora.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

EL PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. **La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa:**

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.



- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico, APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE ENTREGA DE BIENES

- 10.1.** Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el período completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo



autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- 10.2.** Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3.** Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.
- 10.4.** Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del CNIS; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

II. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando el **ÁREA REQUERENTE** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

EL PROVEEDOR deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1. CANJE

El **ÁREA REQUERENTE** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

EL PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que **EL PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2. DEVOLUCIÓN

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoken el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del Informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por **EL PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y



- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo; y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del CNIS.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido; en el plazo otorgado, generará que el **ÁREA REQUERENTE** proceda a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones**:

- Los **LICITANTES** deberán indicar en sus propuestas técnica y económica la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.
- En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos



bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- 15.3.** Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, de la presente solicitud.
- 15.4.** Para este procedimiento de adquisición, aplica lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 Y 59 de la LAASSP, con relación al abastecimiento simultáneo. El número de fuentes será máximo de dos, con porcentajes 20% y 80%, 80% para el precio más bajo.
- 15.5.** En apego al artículo 36 bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, la adjudicación se hará por partida señalada en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, al **LICITANTE** que haya presentado la proposición solvente más baja, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 15.6.** Para el caso de empate en el precio ofertado se observará lo que resulte aplicable en los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, la vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

17. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, para lo cual los **LICITANTES** adjudicados deberán presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima a entregar, a partir de dicha fecha.

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en los puntos establecidos en el **APÉNDICE 2**.

En todos los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por el **ÁREA REQUIRENTE** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designe.

Con independencia de lo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, remitirán a los **PROVEEDORES**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban



entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los **LICITANTES** adjudicados deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes señalados en el **APÉNDICE 2**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

Los **LICITANTES** adjudicados deberán llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los bienes, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos; dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago.

19. CADUCIDAD DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 (cinco) días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el **ÁREA REQUERENTE**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

20. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la LAASSP, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación al **ÁREA REQUERENTE**.

22. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el **ÁREA REQUERENTE** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE Interbancaria, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

EL PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona; con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

23. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

24. PENAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional al **INSABI** a razón del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pagode dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando **EL PROVEEDOR** actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el PROVEEDOR no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico	10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución.	Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución.
Cuando el PROVEEDOR no entregue las muestras y documentación requerida por el INSABI a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del Anexo Técnico	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave del INSABI , a evaluar la calidad.
Cuando el PROVEEDOR no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a deducciones, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** notificará al contacto oficial del **PROVEEDOR**, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

25. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS

Los **LICITANTES** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		INSABI		PYRS		ISSSTE		SEDENA		SEMAR	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	1	0	1	5	1	5	1	5	1	5	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	1	2
8	Contrato con anexos	N/A	2	N/A	2	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)	N/A	2	N/A	2	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 1.1 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.



El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** no recibirá los bienes.

26. CAMBIOS DE DOMICILIO DE ENTREGA

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito del **ÁREA REQUERENTE**, sin cargo extra para las mismas.

Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
- Entidad federativa de destino final, cuando aplique;
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
- Nombre y descripción completa del producto;
- Total, de unidades que contiene cada caja;
- Número de Lote;
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; y
- Número de contrato.

Se deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel con cada uno de los puntos descritos en la etiqueta identificadora.

Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, deberán proporcionar:

- Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.



- Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien, en apego a lo establecido en la norma NOM-072-SSA1-2012.

EL PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.



- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

El área encargada para la supervisión de recepción de los bienes podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

SIN TEXTO

FO-COR-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ABRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (I): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requerida (2): ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (1): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4): 045-2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CICOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A * B)	Importe Máximo (16) = (A * C)
1	060.004.0129	25400001	Abateinguis. De madera desechables. Largo: 42.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	Pieza	\$ 703.90	3,908	9,770	\$ 2,750,852.46	\$ 6,877,331.14
2	060.031.0223	25400548	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%, como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. 5 ml.	Pieza	\$ 11,088.00	27	67	\$ 302,076.00	\$ 749,596.00
3	060.040.0543	25400024	Aguijas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápis conector roscado luer lock. Hembra. Transilúcido y mandil con botón indicador, sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 11.6 a 11.9 cm. Calibre: 25.0 a 27 G. Pieza	Pieza	\$ 232.93	37,521	93,801	\$ 8,739,765.78	\$ 21,649,061.05
5	060.040.0007	25400024	Aguijas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápis conector roscado luer Hembra transilúcido y mandil con botón indicador, sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 8.7 a 9.1 cm. Calibre: 22 G. Pieza.	Pieza	\$ 232.12	2,288	5,780	\$ 531,093.83	\$ 1,337,270.34
6	060.025.0228	25400067	Bolsas. Para urocultivo (hifa). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.	Pieza	\$ 163.68	46,955	117,386	\$ 7,680,872.67	\$ 19,201,936.74
7	060.035.0244	25400066	Bolsas. Para urocultivo (hifa). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 25 cm en su lado más ancho y 7 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm. Pieza.	Pieza	\$ 163.58	50,931	127,277	\$ 8,327,992.87	\$ 20,819,900.38
11	060.167.3726	25400092	Canula para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	Pieza	\$ 46.31	69	122	\$ 2,269.41	\$ 5,650.36
12	060.168.0085	25400464	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Terminado. Infantil. Longitud: 55 cm. Calibre: 10 Fr. Diámetro Externo: 3.3 mm. Pieza.	Pieza	\$ 5.68	74,830	106,574	\$ 423,973.03	\$ 1,059,926.89
13	060.168.1954	25400448	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza	\$ 9.09	119,366	48,415	\$ 1,115,978.04	\$ 439,942.11
14	060.233.0052	25400137	Conectores. De una vía. De plástico desechable. Tipo: Sims. Círculo. Pieza.	Pieza	\$ 3.42	70,113	175,281	\$ 660,348.95	\$ 1,600,158.26

Nº de partida	Clase de Cuidado Básico	CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario de referencia	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Importe Máximo	Importe máximo (Mx) (A°C)
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12) e/a	(13) u/q	(14-15)	(16) e/a(M)	(17) (A°C)
16	060.345.3474	53100362	Equipos. Líquido para anestesia epidural. Contiene: Aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Sujetador filante de 0.2 micras con o sin actuador deslizable para introducir y retirar el catéter o filtro epidural de 0.2 micras y un adaptador luer lock para catéter con tapón de seguridad. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. - 3 agujas hipodérmicas. - Una calibre 18 ó 19 G x 38 mm. - Una calibre 25 G x 16 mm y .una calibre 21 ó 22 G x 28 mm. Jeringa para técnica de pérdida de resistencia de 7 ó 10 ml. - Jeringa de 3 ó 5 ml. - Jeringa de 20 ml. - 4 sales secas de 10 x 10 cm. - Solución de ketoprofeno, 30 a 40 ml. - 3 aplicaciones. - Chacola para antiséptico. - Campo lavado. Campo de trabajo epidural con cuerpo principal para fijar el filante con adhesivo. - 1 fijador de catéter epidural puede contener: - 1 porta sujetador de catéter, cellos para esterilizar el catéter, adhesivo no esclerizante absorbente para el sitio de punción, una tira adhesiva deslizable para fijar al catéter a la espalda del Equipo. - Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: Aguja modelo Tuohy, calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Agujas Whitacre 27G (punta de metal) con depósito detector de líquido cefalorraquídeo de 0.05 a 0.1 mL, longitudes 11-12.7 cm. - Sujetador filante de 0.2 micras, servita de - Un conector luer para aplicar anestésicos. - Un conector con actuador deslizable para introducir y operar el catéter. - Una lámina filtrante de 0.2 micras. - Un tapón luer macho. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. - Porta Sujetador Filante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. - Fijador para Catéter Epidural, consta de: - Un cuerpo principal para fijar y contener el catéter evitando acodaduras, occlusiones, movimientos y extracciones involuntarias. - Un miembro móvil unido al cuerpo principal que permite la fijación y liberación del catéter. - Una cubierta que protege el punto de punción de contaminantes y que contiene un material absorbente. - Una tira adhesiva extensible unida a la cubierta para fijar el catéter a la espalda del paciente. - Cajas laterales en el cuerpo principal y el miembro móvil para realizar la extracción del catéter. - Jeringa de plástico de 20 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml para técnica de pérdida de resistencia. - Jeringa de plástico de 3 milímetros.	Equipo	\$ 358.05	22.217	55.542	\$ 7,934,796.45	\$ 10,688,813.10
17	060.345.3788	53100362	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 x 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza	Equipo	\$ 505.31	21.258	53.145	\$ 10,741,931.13	\$ 26,854,832.81
19	060.670.0120	25-400205	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgotero. Equipo	Pieza	\$ 36.17	63	156	\$ 2,279.00	\$ 5,643.24
20	060.533.0084	53100360	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgotero. Equipo	Equipo	\$ 9.41	300.503	776.257	\$ 2,820,186.72	\$ 7,300,697.09
21	060.533.0167	53100360	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero	Equipo	\$ 9.31	3,407.657	8,510.141	\$ 31,026,796.99	\$ 77,546,778.81
23	060.813.0261	25362674	Hialuronato de sodio. Solución estéril alado-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene Hialuronato de sodio 10 mg Caja o Envase con jeringa con 2 ml	Pieza	\$ 1,000.00	931	2,336	\$ 1,074,100.00	\$ 2,358,600.00

131. 2002. *Tratado de medicina de la mujer*. Ed. 1.ª. Madrid: Elsevier.

Fecha recibida por: "La fecha de entrega se programará en la orden de repuestos/ pedido" orden de suministro/documento aplicable"

100

Observaciones: (24). Los preceptos unitarios de referencia son los indicados por el área consolidadora; se plasma sin asistencia en dimensión atendiendo al instructivo de llenado; no obstante se debe considerar

[illegible]

Clasificación de cometas (20%): No aplica.

Tipo de garantía [D0]:	Cumplimiento divisible	Porcentaje 10%	Plazo anualizado [D1]: No aplica	Ménes: No aplica
Tipo de garantía [D2]:		Porcentaje:	En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 Y 96 del RLAAASP.	
Tipo de garantía [D3]:		Porcentaje:	Tiempo de fabricación [D5]: No aplica	
Condición/ de entrega [D6]: Caudales de entrega conforme al Anexo Técnico del procedimiento de contratación.				

Autoriza Qui?

Sello: 07-06-2018
Consulado General de Argentina
Lima - Perú

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Area requerida (2): ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la Dependencia o entidad (6): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nº de requisición (4):

042-2022

Fecha requerida (3): "La fecha de entrega se programará en la orden de requisición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Fecha de elaboración (7): 16 DE JULIO DE 2022

Según describe a (5): En los anexos a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe mínimo (15) = (A * B)	Importe máximo (16) = (A * C)
2	010.000.0400.00	25300714	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampulla de 10 mL.	Pieza	\$ 45.33	30.006	95.013	\$ 1,361,797.97	\$ 4,686,896.28
3	010.000.0539.00	25301804	Proprianolol. Tableta. Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Proprianolol 10 mg. Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 21.00		66.001	\$ 554,421.00	\$ 1,384,021.00
4	010.000.1314.00	25301817	Quinifamiz. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinifamiz 300 mg. Envase con una Tableta.	Pieza	\$ 11.95	27.128	67.819	\$ 324,271.84	\$ 870,667.63
7	010.000.1073.00	25300578	Clindamicina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolla con 3 mL.	Pieza	\$ 7.33	150.768	381.919	\$ 1,103,334.04	\$ 2,800,832.78
9	010.000.2132.00	25300535	Claritromicina. Tableta. Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg. Envase con 10 Tabletas.	Pieza	\$ 25.19	7.442	10.005	\$ 187,463.96	\$ 468,659.93
10	010.000.2188.00	25301279	Ipratropio-salbutamol. Solución. Cada ampolla contiene: Bromuro de Ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de Ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampollas de 2.5 mL.	Pieza	\$ 71.92	42.377	107.791	\$ 3,100,874.64	\$ 7,752,328.72
11	010.000.2301.00	25301112	Hydrocortisone. Tableta. Cada Tableta contiene: Hidrocortisona 25 mg. Envase con 20 Tabletas.	Pieza	\$ 5.97	2,006.985	5,017.462	\$ 11,971,645.53	\$ 29,929,160.83
12	010.000.2519.00	25301590	Nitazoxanida. Tableta. Cada Tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg. Envase con 6 Tabletas.	Pieza	\$ 71.25	594	1,483	\$ 42,324.28	\$ 105,648.20
14	010.000.3102.00	25300716	Difenidol. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol. Envase con 2 ampollas de 2 mL.	Pieza	\$ 5.80	158.128	345.330	\$ 800,990.18	\$ 2,002,475.44

FOCOM-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MÉDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Así requiero (2): ORGANOS DE OREMACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la dependencia o entidad (R): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4): 042-2022

Fecha requerida (5): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

Logar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (4)	Cantidad mínima requerida (13) = (8)	Cantidad máxima requerida (14) = (13)	Importe Máximo (15) = (A * 10)	Importe Máximo (16) = (A * C)
15	010.000.3132.00	25301957	Neomicina polimiana B fluocinolona y lidocaina. Solución. Ótica. Cada 100 ml contienen: Acretando de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimicina B equivalente a 1.000.000 U de polimicina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clohidrato de lidocaina 2.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	\$ 7.361	72,847	182,146	\$ 561,399.016	\$ 1,453,283.68
16	010.000.3261.00	25300984	Flupantolol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: decanoato de flupantolol 20 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	Pieza	\$ 640.888	1,001	2,652	\$ 679,976.19	\$ 1,699,820.04
18	010.000.3611.00	25302475	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq Cloruro 38.5 mEq Glucosa 12.5 g	Pieza	\$ 24.00	79	193	\$ 1,872.00	\$ 4,632.00
19	010.000.3614.00	25301925	Solución Hartmann. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio clhidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 272-3 Cloruro 109 Lactato 28	Pieza	\$ 24.00	13,266	33,163	\$ 318,384.00	\$ 795,912.00
20	010.000.3615.00	25301928	Solución Hartmann. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio clhidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 272-3 Cloruro 109 Lactato 28	Pieza	\$ 27.80	165,818	414,543	\$ 4,609,740.40	\$ 11,534,295.40
21	010.000.3630.00	25301976	Glucosa. Solución inyectable al 5 % Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	Pieza	\$ 27.80	744	1,860	\$ 20,683.20	\$ 51,708.00
22	010.000.3631.00	25301980	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa. Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	Pieza	\$ 12.80	85	212	\$ 1,088.00	\$ 2,713.60
23	010.000.3632.00	25301979	Glucosa. Solución inyectable al 5%. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa. Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	Pieza	\$ 13.69	7,872	19,678	\$ 107,767.68	\$ 269,391.82
24	010.000.3162.00	25301897	Seroalbúmina humana e albúmina humana. Solución inyectable. Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 12.5 g Envase con 50 ml.	Pieza	\$ 876.96	119,164	297,970	\$ 104,502,067.44	\$ 261,255,153.60

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTABILIZACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Área requeriente (2): DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Número de la dependencia o entidad (3): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

No. de requisición (4):
042-2022

Fecha de elaboración (5): 14 DE JULIO DE 2022

Fecha requerida (6): La fecha de entrega se programará en la orden de requisición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

Lugar de entrega (7): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (1)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUICOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A * B)	Importe Máximo (16) = (A * C)
25	010.000.3675.00	25300092	Agua Inyectable: Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml Envase con 500 ml.	Pieza	\$ 13.80	907.200	2.016.000	\$ 11.139.360.00	\$ 27.848.400.00
26	010.000.3630.00	25302799	L-ornitina L-aspartato Granulado Cada sobre contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres	Pieza	\$ 122.77	206	775	\$ 35.111.48	\$ 87.783.70
27	010.000.3593.00	25302478	Colágeno-polivinilpirrolidona Solución Inyectable. Cada mililitro contiene: Colágeno polivinilpirrolidona 141.3 mg equivalente a 8.33 mg de colágeno Envase con 1.5 ml.	Pieza	\$ 1261.40	7.528	18.819	\$ 9.495.819.20	\$ 23.738.286.60
28	010.000.4166.00	25300093	Acido Hialdrónico: Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Hialdronato sódico 5 mg Envase con 30 Grageas u Tablet.	Pieza	\$ 21.91	304	260	\$ 3.278.16	\$ 5.697.29
29	010.000.4201.00	25300098	Hidralazina Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampollas o 5 frascos ampolla con 1.0 ml	Pieza	\$ 133.33	62	153	\$ 8.268.46	\$ 20.399.49
30	010.000.4223.00	25301534	Nadroparina Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina calcio 3600 UI Aua Envase con 2 Jeringas prellenadas con 0.4 ml.	Pieza	\$ 112.10	82.576	206.635	\$ 9.256.545.40	\$ 23.141.363.50
31	010.000.4442.00	25300276	Agapripant. Cápsula Cada Cápsula contiene: 125 mg de Agapripant Cada Cápsula contiene: 80 mg de Agapripant Envase con una Cápsula de 125 mg y 2 Cápsulas de 80 mg	Pieza	\$ 732.86	2.334	5.834	\$ 1.710.495.34	\$ 4.275.505.24
32	010.000.4445.00	25302235	Vincetribina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Blatrato de vincetribina equivalente a 20.00 mg de vincetribina Envase con una Cápsula	Pieza	\$ 1.090.10	20	173	\$ 76.307.00	\$ 188.387.30
33	010.000.4446.00	25302236	Vincetribina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Blatrato de vincetribina equivalente a 30.00 mg de vincetribina Envase con una Cápsula	Pieza	\$ 1.545.03	32	80	\$ 49.640.96	\$ 123.602.32

FO-CON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARREGLOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DADA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (9) 345717700 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requerida (2) ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

No. de requisición (4):
042-2022

Fecha de elaboración (3) 14 DE JULIO DE 2022

Fecha requerida (5) "La fecha de entrega se programará en la orden de requisición/pedido/orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6) En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.									
No. de partida (7)	Clave de Cuenta Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe mínimo (15) = (A * B)	Importe máximo (16) = (A * C)
34	010.000.4400.00	25300280	Allopurinol. Tableta. Cada Tableta contiene: Allopurinol 15 mg Envase con 20 Tabletetas.	Pieza	\$ 104.21	62	155	\$ 6,441.06	\$ 16,152.63
36	010.000.4505.00	25300296	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 Comprimidos.	Pieza	\$ 315.79	5,408	13,510	\$ 1,707,789.47	\$ 4,268,842.11
39	010.000.5463.00	25303050	Temozolomida. Capsula Cada Capsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Capsulas	Pieza	\$ 2,284.20	1,301	3,476	\$ 3,177,352.20	\$ 7,939,879.30
41	010.000.5720.00	25302930	Pracritamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg. Envase con un frasco con 50 ml.	Pieza	\$ 94.72	225	561	\$ 21,312.65	\$ 53,139.54
43	010.000.6249.00	25302356	Acido Acetilsalicílico Sinvasatrina Ramipril, capsula cada Capsula contiene: Acido Acetilsalicílico 100 mg Sinvasatrina 50 mg ramipril 5 mg envase con 28 capsulas.	Envase	\$ 187.00	1,667	4,166	\$ 311,729.00	\$ 779,042.00
44	010.000.6332.00	25303298	Anticlericina B (Complejo Fosfolípido o Lipídico). Suspensión inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Anticlericina B (como complejo fosfolípido o lipídico) 100 mg Envase con un frasco ampulla con 20 ml (5 mg/ml) con aguja filar de 3 inches.	Pieza	\$ 4,054.84	210	524	\$ 851,517.20	\$ 2,124,738.35
46	010.000.6222.00	25303472	ACIDO ACETILSALICILICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Acido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	Envase	\$ 21.47	100,128	270,310	\$ 2,121,291.90	\$ 5,803,886.82
48	010.000.6257.00	25303509	BISOPROLOL, TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 5 ms Caja con 30 tabletas.	Caja	\$ 118.00	84	208	\$ 9,912.00	\$ 24,544.00
49	010.000.6281.00	25303554	CISPLATINO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg Envase con un frasco ampulla	Envase	\$ 190.30	1,274	3,184	\$ 243,443.61	\$ 605,916.22

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCÓN-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Área solicitante (2): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nº de requisición (4):

043-2022

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

Fecha de entrega (5): La fecha de entrega se programará en la orden de repedición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

Lugar de entrega (6): En los anexos a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Nº de partida (7)	Clase de Cuentro (8)	CUICOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad máxima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Máximo (15) = (A * C)	Importe Máximo (16) = (A * C)
51	040.000.4027.00	25300948	Fentanilo parche cada parche contiene 0.2 mg envase con 5 parches.	parche	\$ 907.96	103	4.5E	\$ 166,156.68	\$ 416,079.76
Subtotal: (17)									\$ 171,389,698.86
IVA: (18)									\$ -
Total: (19)									\$ 171,389,698.86

Revisado (20): De acuerdo al Anexo Técnico

Aprobado (21): No

Autorización del presupuesto (22):
Conforme al oficio No. 09 52 84 61 800202200479

Existencia en almacén (23): Sin existencia

Observaciones (24): Los precios unitarios de referencia son los indicados por el área consolidadora; se plantea sin existencia en almacén de acuerdo al instructivo de llenado, no obstante se debe considerar lo planteado en el FOCÓN-02; la necesidad de los bienes atienden a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.

Clasificación (25):

No Aplica

Tratamiento (26): Sin

De acuerdo al Anexo Técnico

Registro sanitario (27): Si

No Aplica

Subvención de compra (28): No aplica

Tipo de garantía (30):	Cumplimiento exigible	Porcentaje (31):
Tipo de garantía (32):		Porcentaje:
Tipo de garantía (33):		Porcentaje:

Plurianualidad (34): No aplica

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico, la anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LMASSP, 95 y 96 del RLMASSP.

Tiempo de fabricación (35): No aplica

Valor (36):

Condiciones de entrega (37): Condiciones de entrega conforme al Anexo Técnico del procedimiento de contratación.

Solista (38):
Mtro. Raúl del Río Sarmiento Castellanos
Coord.adora Técnica de Planeación

APÉNDICE I DEMANDA DE MEDICAMENTO 2022, DEMANDA PARA SEGUNDO SEMESTRE

[illegible]

SIN TEXTO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	ASIMS000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	
IMSS	BSIMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	
IMSS	BSIMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	
IMSS	CCIMS000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	
IMSS	CHIMS000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	ENIDO NOMBRE DE DIOS	
IMSS	CLIMS000490	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTIAGA	AGUILLO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	
IMSS	CMIMS000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	
IMSS	CSIMS000345	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	
IMSS	CSIMS000350	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000023	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE B Y AV. IPN COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07160, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPÁN SAN ANGELO C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS0001041	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS0001053	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DCIMS000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CRIMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	GTIMS000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	GTIMS000231	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	
IMSS	GTIMS000576	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	
IMSS	HGIMS000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JCIMS000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000313	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS001450	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	MCIMS000454	MEXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	
IMSS	MCIMS000195	MEXICO	NAUICALPAN DE JUAREZ	NAUICALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. ENIDO DEL ORO C.P. 5120, NAUICALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MMIMS000182	MICHOACÁN DE OCAMPO	METEPEC	METEPEC	
IMSS	MSIMS000351	MORELOS	MORELIA	MORELIA	
IMSS	MSIMS000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	NLIMS000303	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 5 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	-
IMSS	NTIMS000330	NAVARIT	TEPIC	TEPIC	-
IMSS	OCIMS000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	-
IMSS	PLIMS000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE SIN COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	-
IMSS	QRIMS000171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	-
IMSS	QTIMS000290	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	-
IMSS	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	-
IMSS	SPIMS000410	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	-
IMSS	SBIMS000150	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBTREGON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISACUAY SIN COL. C.P. 85130, CO. OBTREGON, SONORA
IMSS	SRIMS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBTREGON	-
IMSS	TCIMS000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	-
IMSS	TLIMS000271	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SIN
IMSS	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRTERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA SIN COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LUZ	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACIÓN DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LUZ	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000071	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLÓN CON ITZAEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	JUAN ALDAMA NORTE SIN, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS
IMSS	ZSIMS000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	CARRTERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
INSABI	BCSSA0017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	DEGOLLADO Y CABILDOS, C.P. 123030
INSABI	BSSSA000893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	A ESPALDAS DEL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
INSABI	CCSSA001792	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	-
INSABI	CCSSA002101	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA HERODE DE NACOZARI COLONIA SECTOR LAS FORES C.P. 24060
INSABI	CCSSA0017670	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE LAZARO CARDENAS 208, COL. LAS FLORES, C.P. 24096
INSABI	CHSSA0017441	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. DE LA INDUSTRIAS 430 Y 432 COL. ZONA IND NOMBRE DE DIOS, C.P. 31000, CHIHUAHUA
INSABI	CLSSA002064	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	BLVD. JESUS VALDEZ SANCHEZ 3090, SIN NOMBRE DE COL 17
INSABI	CMSSA001450	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARLOS SALAZAR PRECIADO 249, BUROCRATAS MUNICIPALES, 28040, COLIMA
INSABI	CSSSA0009541	CHIAPAS	AMATÁN	AMATÁN	CENTRAL BARRIO SANTA CRUZ AMATÁN, CHIAPAS CÓDIGO POSTAL 29700
INSABI	CSSSA0017324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRTERA A CHICOASEN KM. 35
INSABI	DFSSA003722	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	CÉCILIO ROBELÓ Y SUR NO. 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
INSABI	DFSSA004936	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02970, CDMX
INSABI	DFSSA017735	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA
INSABI	DGSSA017144	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR NO. 226 FRACC. GUADALUPE
INSABI	GRSSA010572	GUERRERO	CHILDANCINGO DE LOS BRAVO	CHILDANCINGO DE LOS BRAVO	ERRADA PEDRO VAZQUEZ ALARCON S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P. 39074, CHILDANCINGO DE LOS BRAVO, CHILDANCINGO DE LOS BRAVO
INSABI	GRSSA011782	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AV. RUIZ CORTINEZ NO. 12B, COL. ALTA PROGRESO
INSABI	GRSSA016575	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERABUENA	ANDRÉS LÓPEZ S/N, FRACC. SAN MIGUEL
INSABI	HGSSA015492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	ATRAS DEL MERCADO DE LAMINAS
INSABI	INSABI20073903	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	MIGUEL HIDALGO	ANAHUAC	LAGO TRASMIENO NO. 36, LOCAL BOTECA "A", COLONIA ANAHUAC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
INSABI	JCS5A002171	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CORONEL CALDERÓN 715, EL RETIRO, 44280 GUADALAJARA, JAL.
INSABI	JCS5A002195	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CALLE HOSPITAL 27B, CENTRO BARRANQUITAS, 44280 GUADALAJARA, JAL.
INSABI	JCS5A010224	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	A UN LADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UDO
INSABI	JCS5A012771	JALISCO	ZAPOCAN	ZAPOCAN	LAGO TEQUESQUITENGO # 2600 COL. ZOQUIPAN LAGOS DEL COUNTRY
INSABI	MC5MPO09011	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	A 1.5 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA
INSABI	MCSSA010963	MEXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHAN	CAMINO A HUEXOTLA 10-20, LAS TIERRAS, C.P. 56250, SAN MIGUEL COATLINCHAN
INSABI	MN5SA016364	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	MIGUEL ARREOLA NO. 500, POBLADO OCOLUSEN
INSABI	M5SSA002863	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	A 600 METROS DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL ISSSTE CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN
INSABI	NT5SA015076	NAVARRIT	TEPIC	TEPIC	CALLE VICENTE GUERRERO, #273, INT. 9, COLONIA CENTRO, TEPEC, NAVARRIT, MÉXICO, CP: 63000.
INSABI	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALLE RIO SUCHIATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALMECATLA, C.P. 72730
INSABI	INSABI200324001	OAXACA	San Pablo Etla	Oaxaca	Carretera Internacional Oaxaca México KM 7.5 1-A, Hacienda Blanca, San Pablo Etla, Oaxaca, C. P. 68258
INSABI	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MEXICO S/N COL.
INSABI	QTSSA002744	QUERETARO	CORREGIDORA	SAN JOSE DE LOS OLIVERA	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAQ
INSABI	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRETERA CULIACAN-MAZATLAN 1771, EL DIEZ, C.P. 80300
INSABI	SPSSA001102	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N, ZONA UNIVERSITARIA, 78290 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SPSSA016870	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV. DE LA PAZ 645, TLAXCALA BARRIO DE TLAXCALA, 78030 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SPSSA017313	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	PROLONGACIÓN VALENTIN AMADOR NO. 1112, COLONIA GENOVEVO RIVAS GUILLÉN, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., ENTRE DE LA ROSA Y 2 DE ABRIL
INSABI	SPSSA017503	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BLVD. ANTONIO QUIROGA 90, COLONIA EL LLANO, CALLE JOSE MARIA MENDOZA, C.P. 83210
INSABI	SPSSA017520	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CALLE LOS MOCHIS S/N C.P. 83260 HERMOSILLO SONORA
INSABI	TCSSA016453	TABASCO	CENTHO	VILLAHERMOSA	CERCA DE MEXALIT PLANTA VILLAHERMOSA
INSABI	TLSSA017605	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSE ARAMBURU ESQUINA CON VENUSTIANO CARRANZA SIN NUMERO
INSABI	VZSSA015056	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	AV. XALAPA 350
INSABI	YNSSA000565	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	FRENTE A LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UADY
INSABI	YNSSA013476	YUCATAN	TEKAX	TEKAX DE ALVARO OBREGON	EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRENTA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERÓN
INSABI	YNSSA013534	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. PRINCIPAL PERIFERICO, COLONIA INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES, MERIDA, YUCATAN
INSABI	ZSSSA012504	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	CALLE MERCANTIL 1100

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
ISSSTE	DFST0000691	CIUDAD DE MEXICO	TLALPÁN	TLALPÁN	CARRETERA AL AJUSCO 24, COL. HERODES DE PADIERNA
PVR5	CLPRS0000001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, CO.		CAMINO MESILLAS KM 17.5 EJIDO MESILLAS, PAREDÓN, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25910.
PVR5	CSPRS0000001	CHIAPAS	MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLÁN		CARRETERA FEDERAL 200, TAPACHULA - ARRIAGA, VILLA DE COMALTITLÁN CHIAPAS, C.P. 70800.
PVR5	DCPRS0000001	DURANGO	MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTA		CARRETERA DURANGO TORREÓN S/N, KM 72, MUNICIPIO GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, C.P. 34700.
PVR5	DGPRS0000002	DURANGO	MUNICIPIO COMEZ PALACIO DUE		CARRETERA FEDERAL 30 TORREÓN - JIMENEZ CHIHUAHUA KILOMETRO 30.5 EJIDO 6 DE OCTUBRE PREVIO SANTA CLARA, COMEZ PALACIO DURANGO, C.P. 35001.
PVR5	GTPRS0000001	GUANAJUATO	MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANA		KM. 6.5 CARRETERA LAGUNA DE GUADALUPE, PREDIO RUSTICO DENOMINADO PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37600.
PVR5	MCPRS0000001	MEXICO	MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JU		EX RANCHO LA PALMA S/N SANTA JUANA CENTRO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50900.
PVR5	MNPRS0000001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MUNICIPIO DE BUENA VISTA TOM		CARRETERA RUANA TAZUMBOS KM 2 EJIDO PREDIO 18 DE MARZO, BUENAVISTA TOMATLÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO, C.P. 60500.
PVR5	MSPRS0000001	MORELOS	MUNICIPIO CD. AYALA, MORELOS		CIRCUITO DE TODOS LOS SANTOS, N° 1, BARRIO DE SAN LUIS, UNIDAD HABITACIONAL MARIANO MATAMOROS, CIUDAD AYALA MORELOS, C.P. 62970.
PVR5	MSPRS0000002	MORELOS	MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RIO		CARRETERA FEDERAL N° 95 AMACUZAC-GRUTAS DE CACAHUAMILDA KM 6, MICHAPA, COATLÁN DEL RÍO, MORELOS, C.P. 62614.
PVR5	NTPRS0000001	NAVARRIT	MUNICIPIO DE TEPIIC NAVARIT		KM. 10+690 CARRETERA LIBRE, TEPIIC, MAZATLÁN KM. 2.3 DEL ENTRONQUE CARRETERO EJIDO EL RINCÓN, MUNICIPIO DE TEPIIC, NAVARIT C.P. 63502.
PVR5	OCPRS0000001	OAXACA	MUNICIPIO VISTA HERMOSA MIM		DOMICILIO CONOCIDO, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ OAXACA, C.P. 70800.
PVR5	SLPRS0000001	SINALOA	MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA		PREDIO JESUS MARIA, CALLE 100, KM 3.5, ENTRE CANAL 25 Y 27, EJIDO CHUPARROSA, GUASAVE, SINALOA, C.P. 81162.
PVR5	SRPRS0000001	SONORA	MUNICIPIO DE HERMOSILLO		CARRETERA HERMOSILLO-BAHÍA DE KINO KM 33+880 DESVIACIÓN A LA DERECHA KM 4, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83340.
PVR5	VZPRS0000001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VE		CONOCIDO CERRO DE LEÓN MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ, C.P. 91345.
PVR5	VZPRS0000002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA VE		CARRETERA FEDERAL XALAPA, VERACRUZ, KM 11.5, LOCALIDAD EL LENCERO, MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ C.P. 91640.
SEDENA	DFSDN0000074	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	ENTRE AV. ANILLO PERIFÉRICO NORTE Y CALZADA DE CONSCRIPTO
SEMAR	DFSMAD000010	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	BLV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 230 COL. PROGRESO ATIZAPAN DELG.
SEMAR	VZSMAD0000040	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	VERACRUZ	VERACRUZ	ALVARO OBREGON, MÉXICO, D.F.

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 - COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035, NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO, C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4,000 PARQUE INDUSTRIAL, LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C. P. 30795, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO, C. P. 30700, TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA CUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO, C. P. 30700, TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101, COLONIA CENTRO, C. P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, COLONIA LA SALTE, C. P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CÓDIGO POSTAL 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA, NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIÓNAMIENTO LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTQ.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CANADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No 7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO., C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA, C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSON FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OAO NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OAO NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
OAO OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OAO PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OAO QUERÉTARO	AV. DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OAO QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OAO SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107/111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OAO SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OAO SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBRERÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBRERÓN, SON.
OAO TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COL. 1º DE MAYO, C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OAO TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LARÉDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OAO TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OAO VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OAO VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR
OAO YUCATÁN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL, C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OAO ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX, C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C. P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCIÓN 2650, TORREÓN JARDÍN C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO S.C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S. C. P. 37320 LEÓN, GTJ.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁZQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA 2 Y 4 NORTE, 3ER. PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO. COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MACDALÉNA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 06800 MÉX. CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO CONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL, LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV. RÍO MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX, DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV. LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NL
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUE
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON CÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Oficio número 09 5217 611B00/2022/ 003

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación del Control de Abasto

Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS

Atentamente


C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.*

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*

Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
/ OOAD/UMAF	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO FERRERINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 5 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	
OOAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ÁNGEL EBOU ARAZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	586 5 64 77 30 514 178 1823	miguel.ebou@imss.gob.mx	LAZARDO CARDENAS No. 3065, FRACC. NUEVO MEXICALI, MEXICALI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA	
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA BINCONADA, LA PAZ, S. C. S. CP 23040	
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N. ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000, CAMPECHE	
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACHO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30790	
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 7365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P. 31110	
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUFREZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4031 312 309 7843	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 195, COLONIA ALTA VILIA, C.P. 28967, VILIA DE ALVAREZ, COLIMA	
OOAD COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANA PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2588	alejandro.quintana@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA	
OOAD DF NORTE	LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 25 72 55 1320 7181	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 575, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRID, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO	
OOAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2907 8842	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01060, CDMX	
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCIA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6180256047 55 2055 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.	
OOAD GUANAJUATO	DELLA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980 462 188 0830	della.isaias@imss.gob.mx	SUREDA ESQ. ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARASOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO C.P. 39610	
OOAD HIDALGO	LIC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	771 15 8 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	
OOAD JALISCO	ING. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-59-73 331 605 7560	Ext. 31091 y 31092 miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	
OOAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRERO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722 514 7115	722-2321664 guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300	
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 850 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140	
OOAD MICHOACÁN	L.L. SERGIO RAFAEL ABBREGIO GARCIA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 256 1022 448 389 2198	sergio.strego@imss.gob.mx	JESUS PEREZ CORDONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	
OOAD MORELOS	MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2113 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, GUERNAVACA, MORELOS	
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137778 722 511 0204	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, L.P. 59120, TEPIC, NAYARIT.	
OOAD NUEVO LEÓN	DR. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 998 109 6300	EXT 41008 abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTS. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010	
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800/9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmona@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71230	
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAN MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	dilian.montano@imss.gob.mx	AV. 3 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTUPÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.	
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCHENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 742 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.	
OOAD QUINTANA ROO	Mtra. Wendy Guadalupe Lara Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	9838516802 983 68802	wendy.lara@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL- MÉRIDA KM 2.3, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO, CP 77050	
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.108 722 425 6714	hector.delalosa@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. FRASE SOLIEDAD ST G. SANCHEZ S.L.P.	
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA FUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	447-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARDO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALTEMAN, CUJICÁN, SINALOA	
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	544 4113803, 544 4153801 544 150 4015	juan.beltran@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.	
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933 15 67 89 993 275 9863	P edro.sanchez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.	

COAD TAMAUJUPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	634 316 01 99 834 179 9442	david.canoc@imsa.gob.mx	CARRERA NACIONAL MEX- IAREOG KM 701 CD VICTORIA TAMAUJUPAS
COAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65 163 246 335 3246	francisco.hernandez@imsa.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 335 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA CEL. [REDACTED] 2281810297	ana.puig@imsa.gob.mx	CALLE BELSARIO DOMINGUEZ N°13. COL. ADALBERTO TEJEDA, C.F. 31010
COAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTINEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 9 14 94 55 2058 8318	mauricio.cruz@imsa.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.F. 34300, ORIZABA, VER.
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 228 138 0131 999 375 6960	geovani.medina@imsa.gob.mx	CALLE 34 XAT NO. 488 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
COAD ZACATECAS	L.B.L. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853353 492 117 4402	jose.escobedo@imsa.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.F. 38500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1265 5762	fernando.barrera@imsa.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXO	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABSTO Y SUMINISTROS	56276925 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imsa.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.F. 06730, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CD.MX.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6117290470	jonathan.salinas@imsa.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2690 COL. TODERON JARDIN, C.F. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4300 EXT. 31317 Y 31713	estrella.soria@imsa.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 250, INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.F. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	368483000 EXT. 32253 333 609 2111	adrian.castillo@imsa.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 553 787 5051	jose.bueno@imsa.gob.mx	CALLE SERIS Y ZARACHIA S/N COL. LA RAZA COAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.F. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.F. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 89 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imsa.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C.F. 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 24 24 25 44 EXT. 61361 222 250 0639	yadhira.salas@imsa.gob.mx	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillo@imsa.gob.mx	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.F. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXO	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 55 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrera@imsa.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330 COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PÉLRA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22-9534-1564 229 111 7876	perla.trueba@imsa.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.F. 31897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO. EFRAIN ARMANDO CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imsa.gob.mx	CALLE 41 NO. 438 POR 34 COL. INDUSTRIAL, CP 87150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL FACHICO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-55-00 EXT. 24313 55 3184 8778	sarita.montiel@imsa.gob.mx	AGENCIA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALESIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.F. 02990, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT. 22748 331 602 3838	francisco.cabrera@imsa.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.F. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSÉ SALVADOR SOLÍS ARRAMBID	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 90 31 33 EXT. 41353 8183 930505	jose.solis@imsa.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ, ZONA CENTRO, EN MONTERREY, N.L., C.F. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT. 31802	david.lozano@imsa.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXO	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	NS3 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506421 EXT. 28033	mario.viveros@imsa.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO 289 COL. TIZAPAN, SAN ANGELO ALCALDIA ALVARO OBREGON C.F. 02090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLIVOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 56 00 EXT. 23420 55 3438 7877	gabriel.barreto@imsa.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXO	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT. 21765 55 4087 5399	noel.cruz@imsa.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720 ALCALDIA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRIA JALISCO	JUAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 96 68 40 80 EXT. 32713 331 409 4116	juan.hernandez@imsa.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 739, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.F. 44340
UMAE PEDIATRIA SXO	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 4187 5075 EXT. 21333 32343	isac.gomez@imsa.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, COAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	Nº3 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 31 08 00 55 4825 0429	enrique.albarran@imsa.gob.mx	AV. LOMAS VERDES Nº52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" ORTOPEDIA LAS SALINAS MAGDALENA DE	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2534 7819	francisco.lozano@imsa.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADRERO, C.F. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.F. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[81] 816-03100 EXT. 41747 947 189 0855	martin.martinez@imsa.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMON COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	272 249 30 99 EXT. 151 222 401 5438	luis.moreno@imsa.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA Y PONIENTE, COLONIA AÑOR, C.F. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FIA	ANA LAURA MONTE DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAFÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 2187 1342	ana.montesdeoca@imsa.gob.mx	DURANGO 291 PISO 9, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTÉMOC C.F. 06700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007

REGISTRO SAI
U220368

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Datos
de Contacto y Acta de Fallo"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DECEMBER 1987

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GRUPO
FARMACEUTICO
TOTAL FARMA**

1900	0 5257	010	000	6 507	000	000000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	00
------	--------	-----	-----	-------	-----	--------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----

© 2000 by John Wiley & Sons, Inc.

SIN TEXTO

FORMATO 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO NO. 1/A-01347499-138-2022

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

FABZOLA PEREZ ROMERO en mi carácter de representante legal de GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.,
hago compromiso con la siguiente propuesta económica y manifiesto que la presentada cumple extensamente con la totalidad
de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.

DIRECCION VOLCAN POPOCATEPETL #4581 COL COLLI URBANO TEA SECCION C.P. 55117

ZAPOTLAN JALISCO

TEL FONO 33-18-12-99-07/55-17-42-20-16 R.F.C. GFT190630-EVA

EMAIL: pedidos@grupototalfarma.com

HOJA No. 1 DE 3

FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022

No. Partida	Clave (10 Digitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Un.	Cant.					Mínimo	Máximo
14.	010 000 01 12.06	Difendol Solución inyectable Cada ampolla EN V contiene Clorhidrato de difendol		2	ml	0001956	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.	345.70	15,062.50	\$5,084,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2000-01-01



GRUPO
FARMACEUTICO
TOTAL FARMA

SUBTOTAL	\$ 424,130.59	\$13,696,718.75
I.V.A.	5%	\$0
GRAN TOTAL	\$ 424,130.59	\$13,696,718.75

El importe total mínimo con número y letra es de \$ 424,130.59 (CUATRO CIENTOS VEINTY CUATRO MIL Y CINCUENTA Y CINCO) CIENTO TREINTA PESOS.

El importe total máximo con número y letra es de \$ 424,130.59 (CUATRO CIENTOS VEINTY CUATRO MIL Y CINCUENTA Y CINCO) CIENTO TREINTA PESOS.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL N° LA-012M7B997-E58-2022 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES).**

FABIOLA PEREZ POMERO

REPRESENTANTE LEGAL

No TESTIMONIO NOTARIAL 05.754

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0-15

EXXIO



FORMATO 19
DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M/19987-EEB-2022

Ciudad de México, E.E.B de agosto de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL
BIENESTAR PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA S.A. DE C.V.

Se proporciona el contacto designado para el suministro de los servicios que se detallan en el documento de las bases con relación a los servicios que se detallan en el presente.

Representante legal:

☐ Enviado al correo electrónico

☐ REPRESENTANTE LEGAL

☐ Enviado al correo electrónico

☐ Enviado al correo electrónico

☐ Enviado al correo electrónico

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

☐ [Redacted]

☐ [Redacted]

☐ [Redacted]

☐ pedidos@grupototalfarma.com

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

☐ [Redacted]

☐ [Redacted]

☐ [Redacted]

☐ [Redacted]

☐ pedidos@grupototalfarma.com

Persona encargada de la facturación:

☐ [Redacted]

☐ [Redacted]

☐ [Redacted]

☐ pedidos@grupototalfarma.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:
B VOLCAN POPOCATEPETL #4581 COL. COLLI URBANO IRA SECCION
D.C.P. 45070.ZAPOCAN JALISCO
pedidos@grupototalfarma.com


FABIOLA PEREZ NOVILLO
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tiene que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se haga por parte de la PARTICIPANTE, la responsable de la misma será:

10/



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B997-E58-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)

En la Ciudad de Acapulco, siendo las 17:00 horas del 16 de agosto de 2022, en la sala de usos múltiples del Instituto de Salud para el Bienestar, en el edificio ubicado en Avenida Calle Vasco Núñez de Balboa No. 17, Hornos, C.P. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero, "Edificio Inteligente", se reunieron los servidores públicos, licitantes y el testigo social cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1 y 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el FALLO del procedimiento citado al rubro, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes Licitantes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	38 MEDICAMENTOS
2	ASOKAM, S.A. DE C.V.	18-17 MATERIAL DE CURACIÓN
3	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1-11-47 MEDICAMENTOS
4	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18-20 MATERIAL DE CURACIÓN

DIVISION DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón
Alcalde de Magón

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27 MEDICAMENTOS
6	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4-5-6-7-8-11-12-14-15-22 MATERIAL DE CURACIÓN
7	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10-47-48 MEDICAMENTOS
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	11 MEDICAMENTOS
9	TRENKES, S.A. DE C.V.	14 MATERIAL DE CURACIÓN
10	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4-5-11 MATERIAL DE CURACIÓN
11	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14-37-47-48 MEDICAMENTOS
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40 MEDICAMENTOS
13	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11 MEDICAMENTOS
14	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24 MEDICAMENTOS
15	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41 MEDICAMENTOS
16	RALCA, S.A. DE C.V.	31 MEDICAMENTOS
17	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8-29-47-48 MEDICAMENTOS

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento de la Ley, el día 16 de agosto de 2022 se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.-

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.6 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas autógrafamente, tal como se exigió en el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción I y 27 último párrafo de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados. Vinculado a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que "(...)La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos

Ricardo
2022 Flores
Magón



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DEL SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.(...)"

Al respecto, se identifica que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas de forma autógrafa, siendo los siguientes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
2	ASOKAM, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
3	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
4	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
6	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
7	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
9	TRENKES, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
10	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
11	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
13	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
14	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
15	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
16	RALCA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA
17	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFA

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 17 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 1), concluyéndose lo siguiente:

MEDICAMENTOS			
No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
2	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41	CUMPLE
3	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8-29-47-48	CUMPLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón

**SALUD****INSABI**INSTITUTO DEL SECTOR
DEL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MEDICAMENTOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
6	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1-11-47	CUMPLE
7	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14-37-47-48	CUMPLE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
9	PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	38	CUMPLE
10	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10-47-48	NO CUMPLE
11	RALCA, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE

MATERIAL DE CURACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16-17	CUMPLE
2	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18-20	CUMPLE
3	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4-5-6-7-8-11-12-14-15-22	CUMPLE
4	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4-5-11	CUMPLE
5	TRENKES, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Técnica, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 40 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente:

MEDICAMENTOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
2	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41	CUMPLE

Ricardo
Flores
Magón
Año de
Magón

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MEDICAMENTOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
3	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	NO CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
		29	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
6	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
		11	CUMPLE
		47	CUMPLE
7	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
		37	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
		11	CUMPLE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	38	NO CUMPLE
9	PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
10	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	47	CUMPLE
		48	CUMPLE
		31	CUMPLE
11	RALCA, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.		

MATERIAL DE CURACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
		17	CUMPLE
2	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18	CUMPLE
		20	CUMPLE
3	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
		5	NO CUMPLE
		6	NO CUMPLE
		7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		11	NO CUMPLE
		12	NO CUMPLE
		14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		22	NO CUMPLE
4	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
		5	CUMPLE

2022 Flores Magón
Bicentenario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MATERIAL DE CURACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		11	CUMPLE
5	TRENKES, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Derivado del resultado obtenido en las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas y partidas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, y consta de 17 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento de la Ley, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

MEDICAMENTOS

Partida	Licitantes	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
8	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	\$56.87	\$46.12	\$50.73	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
11	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$7.70	\$5.97	\$6.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
37	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	\$30.50	\$22.00	\$24.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable



2022 Flores Magón

PRESENCIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MATERIAL DE CURACIÓN

Partida	Licitantes	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
11	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$218.70	\$46.31	\$50.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso u) de la convocatoria.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desearon, conforme a la siguiente tabla:

MEDICAMENTOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	PRECIO NO ACEPTABLE
BIO PRODUCTS LABORATORY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	TÉCNICO
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	37	PRECIO NO ACEPTABLE
PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	38	TÉCNICO
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10	LEGAL
	47	LEGAL
	48	LEGAL

MATERIAL DE CURACIÓN

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	5	TÉCNICO
	6	TÉCNICO
	11	TÉCNICO
	12	TÉCNICO
	22	TÉCNICO
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	11	PRECIO NO ACEPTABLE



2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DEL SALUDARIO
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes por partida las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados:

MEDICAMENTOS	
LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	29
	47
	48
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27
GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1
	11
	47
	14
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	47
	48
	11
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	10
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	47
	48
	31
RALCA, S.A. DE C.V.	40
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	

MATERIAL DE CURACIÓN	
LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
ASOKAM, S.A. DE C.V.	16
	17
DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18
	20
FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4
	7
	8
	14
	15
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4
	5
TRENKES, S.A. DE C.V.	14

V. FALLO**2022** Ricardo Flores Magón



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD Y
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

Derivado de las evaluaciones realizadas y que son fundamento y soporte de esta determinación quien preside, emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. LA-012M7B997-E58-2022 en los siguientes términos:-----

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el numeral 2.6 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente:-----

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos por partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica cada una de las partidas conforme a lo siguiente:-----



2022 **Ricardo Flores Magón**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DEL IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	010.000.0113.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	100%	\$98.78	39,140	97,841	\$3,866,249.20	\$9,864,733.98	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
14	010.000.3112.00	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$6.25	102,006	479,983	\$1,200,037.50	\$2,999,993.75	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
27	010.000.3999.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	100%	\$1,180.00	13,797	34,690	\$16,418,430.00	\$41,043,100.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
29	010.000.4201.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	\$90.37	18,178	45,408	\$1,642,585.12	\$4,103,520.86	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
31	010.000.4442.00	RALCA, S.A. DE C.V.	42%	\$732.89	5,000	5,000	\$3,664,300.00	\$3,664,300.00	Parcial Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
40	010.000.5698.00	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	100%	\$18,650.00	2,097	5,236	\$34,915,050.00	\$87,179,400.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
41	010.000.5720.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	\$83.13	112,536	281,321	\$7,104,334.55	\$17,759,794.73	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
47	010.000.6258.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	100%	\$16.99	14,313	35,785	\$243,177.87	\$567,647.35	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
4	060.040.7613	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$121.36	2,431	6,064	\$295,028.16	\$735,927.04	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVE	licitante	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DEL IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
5	060.040.9007	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$40.38	11,234	28,050	\$453,628.82	\$1,132,659.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
7	060.125.0244	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	\$4.80	160,158	400,374	\$736,726.80	\$1,841,720.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
8	060.132.0203	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	\$113.00	27,308	88,243	\$3,085,804.00	\$7,711,459.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
14	060.233.0052	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	\$6.00	155,906	389,723	\$935,438.00	\$2,338,338.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
15	060.345.3119	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	\$343.00	2,558	6,373	\$877,394.00	\$2,186,939.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Cd

2

1

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MATERIAL DE CURACION

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DEL V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
16	060.345.3424	ASOKAM, S.A. DE C.V.	100%	\$368.50	47,739	119,327	\$17,018,953.50	\$42,540,075.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
17	060.345.3798	ASOKAM, S.A. DE C.V.	100%	\$803.13	86,285	213,221	\$42,914,473.35	\$107,277,891.73	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
18	060.360.0032	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$7.00	403,369	1,008,406	\$2,823,583.00	\$7,059,842.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
20	060.532.0084	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$10.00	848,075	2,120,166	\$8,480,750.00	\$21,201,860.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Cabe señalar que derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuvo un empate entre dos proveedores en una misma partida, sin embargo uno de los licitantes manifiesta en su Formato 23 que no le aplica la estratificación de empresas y la segunda no presenta su Formato 23, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 54, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, toda vez que subsiste el empate entre las empresas ya que no tienen el carácter de MIPYMES, por lo cual se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se realiza en este acto, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado. Acto seguido se procede a pedir apoyo al Tesligo Social para la extracción en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente la segunda boleta del licitante que resulto empatado en esa partida, dando

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

como resultado lo siguiente: Primer Boleta del licitante: GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V. Segunda boleta del licitante:
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., dando como resultado lo siguiente: -----

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DEL IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
48	010.000.6257.00	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	80%	\$104.50	18,884	47,198	\$1,975,266.40	\$4,836,952.84	Abastecimiento simultáneo
48	010.000.6257.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	20%	\$104.50	4,721	11,800	\$493,816.50	\$1,234,238.16	Abastecimiento simultáneo

CA

SP

2

1/4

2

1

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas, conforme a lo siguiente:

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCION	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
2	010.000.0406.00	Difenhidramina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampula de 10 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
3	010.000.0539.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg Envase con 30 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
4	010.000.1314.00	Quínfamida. Tableta Cada Tableta contiene: Quínfamida 300 mg Envase con una Tableta.	No se recibió proposición susceptible de valoración
5	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg Envase con 42 Grageas o Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
6	010.000.1704.00	Sulfato ferroso. Solución Cada ml contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. Envase gotero con 15 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
7	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
8	010.000.2118.00	Aceite de almendras dulces. Crema Aceite de almendras dulces e hidróxido de calcio. Envase con 240 ml.	Precio no aceptable
9	010.000.2132.00	Clarithromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg Envase con 10 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
10	010.000.2188.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
11	010.000.2301.00	Hidrociorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidrociorotiazida 25 mg Envase con 20 Tabletas.	Precio no aceptable
12	010.000.2519.00	Nitazoxanida. Tableta Cada Tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg Envase con 6 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
13	010.000.2616.00	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g Envase con 300 ml (100 mg/ml)	No se recibió proposición susceptible de valoración
15	010.000.3132.00	Neomicina polimixina b fluocinolona y lidocaína. Solución Ótica Cada 100 ml contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clorhidrato de lidocaína 2.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
16	010.000.3261.00	Flupentixol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: decanoato de flupentixol 20 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
17	010.000.3406.00	Acemetacina. Cápsula de Liberación Prolongada Cada Cápsula de Liberación Prolongada contiene: Acemetacina 90 mg Envase con 14 Cápsulas de Liberación Prolongada.	No se recibió proposición susceptible de valoración
18	010.000.3611.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq Cloruro 38.5 mEq Glucosa 12.5 g	No se recibió proposición susceptible de valoración

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
19	010.000.3614.00	Solución artmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 250 ml. Millequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	No se recibió proposición susceptible de valoración
20	010.000.3615.00	Solución artmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Millequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	No se recibió proposición susceptible de valoración
21	010.000.3630.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	No se recibió proposición susceptible de valoración
22	010.000.3631.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	No se recibió proposición susceptible de valoración
23	010.000.3632.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	No se recibió proposición susceptible de valoración
24	010.000.3652.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana. Solución Inyectable Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 12.5 g Envase con 50 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
25	010.000.3675.00	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml Envase con 500 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
26	010.000.3830.00	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre -contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	No se recibió proposición susceptible de valoración
28	010.000.4158.00	Ácido risedronico. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Risedronato sódico 5 mg Envase con 28 Grageas o Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
30	010.000.4223.00	Nadroparina. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Axa Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 0.4 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
34	010.000.4490.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg Envase con 20 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
35	010.000.4492.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 30 mg Envase con 10 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
36	010.000.4515.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 Comprimidos.	No se recibió proposición susceptible de valoración
37	010.000.5309.00	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato detamsulosina 0.4 mg. Envase con 10 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	Precio no aceptable
38	010.000.5337.00	Tobramicina. Solución Para Nebulizador Cada ampolleta contiene: Tobramicina 300 mg Envase con 14 sobres. Cada sobre con 4 ampolletas de 5 ml cada una.	No cumplió con los requisitos solicitados
39	010.000.5463.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas	No se recibió proposición susceptible de valoración
43	010.000.6049.00	Ácido Acetilsalicílico Simvastatina Ramipril. capsula cada cápsula contiene: Ácido Acetilsalicílico 100 mg simvastatina 40 mg ramipril 5 mg envase con 28 cápsulas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
44	010.000.6132.00	Anfotericina B (Complejo Fosfolípido o Lipídico). Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Anfotericina B (como complejo fosfolípido o lipídico) 100 mg Envase con un frasco ampula con 20 ml (5 mg/mL) con aguja filtro de 5 micras.	No se recibió proposición susceptible de valoración
45	010.000.6150.00	Budesonida. Aerosol Para Inhalación Bucal. Cada gramo contiene: Budesonida 4.285 mg Envase presurizado con 200 dosis de 200 µg cada una y dispositivo inhalador.	No se recibió proposición susceptible de valoración

**SALUD**

Ministerio de Salud

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCION	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
46	010.000.6222.00	ACIDO ACETILSALICILICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Acido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
49	010.000.6291.00	CISPLATINO. SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg. Envase con un frasco ampula.	No se recibió proposición susceptible de valoración
51	040.000.4027.00	Fentanilo parche cada parche contiene: fentanilo 4.2 mg envase con 5 Parches.	No se recibió proposición susceptible de valoración

MATERIAL DE CURACION

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCION	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
1	060.004.0109	Abatelenguas. De madera desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
2	060.031.0023	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. 5 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
3	060.040.0543	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado fuer. lock hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 11.6 a 11.9 cm. Calibre: 25 ó 27 G. Pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
6	060.125.0228	Bolsas. Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
9	060.155.0015	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin Iodopovidona. Compuesto de una película Impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoadérgico. Medidas 45 a 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaques individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió proposición susceptible de valoración
10	060.155.0304	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin Iodopovidona. Compuesto de una película Impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoadérgico. Medidas 25 a 35 cm x 35 a 45 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaques individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió proposición susceptible de valoración
11	060.167.3726	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
12	060.168.0085	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Infantil. Longitud: 55 cm. Calibre: 10 Fr. Diámetro Externo: 3.3 mm. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
13	060.168.9904	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 16 Fr. Pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
19	060.470.0120	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
21	060.532.0167	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero.	No se recibió proposición susceptible de valoración
22	060.830.7070	Sondas. Para drenaje torácico de elastómero de silicona radiopaca. Longitud: 45 a 51 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados

ANEXOS
17
DIVISION DE CONTRATOS2022 Flores
Magón

**SALUD**

Ministerio de Salud

INSABIINSTITUTO DE SALUD
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
23	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml	No se recibió proposición susceptible de valoración
24	060.841.0205	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
25	060.841.0221	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
26	060.841.0643	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
27	060.953.2825	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M Ancho: 30 cm. Envase con una pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

Conforme a lo establecido en el numeral 3.13 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuenta con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA la cual será indivisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.**2022 Flores**
Ricardo Flores
Magón



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar*, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados que se enlistan a continuación:

- o Alejandro Vega Trujillo, en representación de CCINSHAE.
- o Miguel Ángel Solís Hurtado, en representación del IMSS.
- o Cristian Giovanni Reyes Ramírez, en representación de CCINSHAE.
- o Paola Mucifio Mendoza, en representación del IMSS.
- o Alexis Santiago Baños, en representación del ISSSTE.
- o Juan Carlos Vargas Narciso, en representación del ISSSTE.
- o Vanessa Faviola Everardo Aguilar, en representación del INSABI.
- o Fabiola Castrejón Fabián, en representación del INSABI.

Con la autorización de la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, representante del Área Consolidadora Contratante, así como la Dra. Vanessa Faviola Everardo Aguilar, Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto, representante del Área Consolidadora Técnica del Instituto de Salud para el Bienestar.

CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que responden los representantes de las empresas Productos Científicos, S.A. de C.V. y Proquigama, S.A. de C.V. solicitan que se dé lectura al incumplimiento por el cual fueron desechados.

Por tratarse de una licitación pública PRESENCIAL, para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del último párrafo del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto, lo cual constituye la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, entregándose copia a los asistentes.

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo 17:49 horas, del día 16 de agosto de 2022, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo lo que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.

La presente Acta consta de 21 fojas y 4 anexos.

FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Alcaldía
Magón

**SALUD**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	<i>Dalia V. Inzunza C.</i>
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	<i>[Firma]</i>
Verónica Minerva Mancilla Sánchez	Directora de Estudios de Mercado y Nuevos Productos Terapéuticos	<i>[Firma]</i>
Carlos Román Molina González	Subdirector de Expedientes de Material de Curación	<i>[Firma]</i>
Erika Tapia Arriaga	Subdirectora de Integración de Expedientes de Compra de Medicamentos	<i>[Firma]</i>
Vanessa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Mariano Jesús Salinas Fernández	Director de Área de la Coordinación de Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Bianca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Daniel Martínez Vázquez	Auditor del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
Arq. Sergio Guadalupe González Muñoz	Testigo Social PMOAC003 Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C.	<i>[Firma]</i>



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

ENTES CONSOLIDADOS

Nombre	Cargo	Firma
Jonathan Kalid Camarena Téllez	Instituto Mexicano del Seguro Social	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Alma Gabriela Amaro Maximiliano	Dirección General de Coordinación de los Hospitales de Referencia	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Coronel Roman Chavez	Dirección General de Sanidad	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

LICITANTES

Nombre	Empresa	Firma
Alfredo Alejandro Agiss Velazquez	Asokam S.A. de C.V.	
Adriana Hernandez Cervantes	Vitasanitas, S.A. de C.V.	
Lizbeth A. Santiago Zepeda	Proquigama, S.A. de C.V.	
Francisco Javier Ramírez Pérez	Productos Científicos, S.A. de C.V.	

Las firmas corresponden al Acta de Fallo No. LA-012M7B997-E58-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Magón

SIN TEXTO

CLAVE	INSTRUCION	ENTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	CANT MIN PROV.1	CANT MAX PROV.1	CANT MAX PROV.2	CANT MIN TOTAL	CANT MAX TOTAL	PRECIO ADJ.3	PRECIO ADJ.2	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2
DFSA000998	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL CEA CONALUZ	016.000.000.000	Burioscopio mediantes	15	36	0	15	36	58.79		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
DFSA000992	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	016.000.000.000	Difensor de la columna ligera	101	402	0	101	402	56.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
TESSA000992	CONSHAE	TAMAUJAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	4	10	0	4	10	50.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
DFSA000994	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	43	105	0	43	105	54.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
DFSA000995	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y BIOTECNOLOGIA SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	19	36	0	19	36	54.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
MESSA000996	CONSHAE	MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN NEFROLOGIA	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	16	40	0	16	40	56.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
GTSSA000998	CONSHAE	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN NEFROLOGIA	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	80	247	0	80	247	56.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
DFSA000994	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL CEA CONALUZ	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	28	60	0	28	60	56.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
DFSA000996	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA SOCIAL	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	44	100	0	44	110	56.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
CSSA000994	CONSHAE	CHIHUAHUA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	12	30	0	12	30	54.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
YSSA000992	CONSHAE	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	43	104	0	43	104	56.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
DFSA000998	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HONDURRANCO	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	24	60	0	24	60	56.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
DFSA000992	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	20	50	0	20	50	56.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
CSSA000992	CONSHAE	CHIHUAHUA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CIUDAD SALUD	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	10	25	0	10	25	56.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
DFSA000998	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA HONORIO ESPINOSA PERINATOLOGIA INSTITUTO	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	73	182	0	73	182	56.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022
DFSA000998	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRURGIA MANUEL VELAZCO SABIDO	010.000.310.000	Difensor de la columna ligera	48	110	0	48	110	56.25		GLICAL BUSINESS \$0.00 GROUP SA DE CV UNAJU FARMACEUTICO TOTAL FARMIA S.A. \$0.00 DE CV	LA-003M78997-ESB-2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

[Signature]



[Signature]

LA-012-720997-ESB-1022

LA-012-720997-11SB-1022

LA-012-720997-ESB-1022

LA-012-720997-ESB-1022

15

LA-002470997-ESR-2022

LA-002470997-ESR-2022

LA-002470997-ESR-2022

LA-0126-07-000007-036-2022

LA-002478B997-0318-2022

DFSSA003971	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	01000037000	Prescritor de solución iny	1807	4,542	0	0	0	1817	4,542	\$6313	ASPIEN LABS S.A. DE C.V.	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003944	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	01000037000	Prescritor de solución iny	3300	32,746	0	0	0	5,500	32,746	\$6313	ASPIEN LABS S.A. DE C.V.	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003946	CONSHAE	GUAMATLÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	01000037000	Prescritor de solución iny	972	2,630	0	0	0	972	2,630	\$6313	ASPIEN LABS S.A. DE C.V.	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003981	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GIL GONZALEZ	01000037000	Prescritor de solución iny	933	2,332	0	0	0	933	2,332	\$6313	ASPIEN LABS S.A. DE C.V.	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003951	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE BIOMEDICINA Y TECNOLOGIA	01000037000	Prescritor de solución iny	11000	30,000	0	0	0	8,000	30,000	\$6313	ASPIEN LABS S.A. DE C.V.	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003984	CONSHAE	CHIHUAHUA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	01000037000	Prescritor de solución iny	4,614	11,036	0	0	0	4,614	11,036	\$6313	ASPIEN LABS S.A. DE C.V.	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003942	CONSHAE	QUINTANA ROO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	01000037000	Prescritor de solución iny	1	2	0	0	0	1	2	\$6313	ASPIEN LABS S.A. DE C.V.	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003990	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HONORATICO INSTITUTO	01000037000	Prescritor de solución iny	40	102	0	0	0	40	102	\$6313	ASPIEN LABS S.A. DE C.V.	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003908	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	NACIONAL DE CARDIOLOGIA	01000037000	Prescritor de solución iny	912	480	0	0	0	102	480	\$1699	GLOBAL BUSINESS	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003944	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	01000037000	Prescritor de solución iny	16	35	0	0	0	16	35	\$1699	GLOBAL BUSINESS	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA004001	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y BIOTECNOLOGIA	01000037000	Prescritor de solución iny	11	26	0	0	0	11	26	\$1699	GLOBAL BUSINESS	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA004070	CONSHAE	GUAMATLÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	01000037000	Prescritor de solución iny	1	2	0	0	0	1	2	\$1699	GLOBAL BUSINESS	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003981	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GIL GONZALEZ	01000037000	Prescritor de solución iny	3	6	0	0	0	3	6	\$1699	GLOBAL BUSINESS	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA004031	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA	01000037000	Prescritor de solución iny	16	148	0	0	0	16	148	\$1699	GLOBAL BUSINESS	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003944	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	01000037000	Prescritor de solución iny	2	4	0	0	0	2	4	\$1699	GLOBAL BUSINESS	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA004070	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GIL GONZALEZ	01000037000	Prescritor de solución iny	10	24	0	0	0	10	24	\$1699	GLOBAL BUSINESS	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA004073	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA	01000037000	Prescritor de solución iny	800	2,000	0	0	0	800	2,000	\$1699	GLOBAL BUSINESS	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003981	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	01000037000	Prescritor de solución iny	7	16	0	0	0	7	16	\$1699	GLOBAL BUSINESS	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003944	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	01000037000	Prescritor de solución iny	47	111	0	0	0	47	111	\$1699	GLOBAL BUSINESS	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003981	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GIL GONZALEZ	01000037000	Prescritor de solución iny	74	183	0	0	0	74	183	\$1699	GLOBAL BUSINESS	LA-021470997-ESB-2022
DFSSA003944	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	01000037000	Prescritor de solución iny	20	48	0	0	0	20	48	\$1699	GLOBAL BUSINESS	LA-021470997-ESB-2022

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

OPESAD000006	CONSHAE	Ciudad de México	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ	08604007003	Agua. Para irrigación	4	10	0	0	4	10	\$123.36	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000004	CONSHAE	Ciudad de México	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	06604008007	Agua. Para irrigación	458	1943	0	0	488	1313	\$42.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000005	CONSHAE	Ciudad de México	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	06004009007	Agua. Para irrigación	40	11	0	0	40	111	\$40.39	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000007	CONSHAE	TAMAU-LIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CI VICTORIA BICENTENARIO 2010	06804009007	Agua. Para irrigación	24	55	0	0	24	59	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000008	CONSHAE	Ciudad de México	HOSPITAL GENERAL DE MANUEL OLA CORRAL	06804009007	Agua. Para irrigación	39	97	0	0	39	57	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000009	CONSHAE	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	06004009007	Agua. Para irrigación	470	1372	0	0	470	1373	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000010	CONSHAE	CHIHUAHUA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	06004009007	Agua. Para irrigación	82	201	0	0	82	205	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000011	CONSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	06004009007	Agua. Para irrigación	704	1739	0	0	704	1738	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000012	CONSHAE	Ciudad de México	HOSPITAL DE LA MUJER	06004009007	Agua. Para irrigación	4	10	0	0	4	10	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000013	CONSHAE	CHIHUAHUA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	06004009007	Agua. Para irrigación	47	117	0	0	47	117	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000014	CONSHAE	Ciudad de México	HOSPITAL NACIONAL DE CANCEROLOGIA IGARCIA CHAVEZ	06004009007	Agua. Para irrigación	88	220	0	0	88	220	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000015	CONSHAE	Ciudad de México	HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA	06004009007	Agua. Para irrigación	2635	6397	0	0	2635	6397	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000016	CONSHAE	Ciudad de México	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	06004009007	Agua. Para irrigación	915	1537	0	0	915	1537	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000017	CONSHAE	TAMAU-LIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CI VICTORIA BICENTENARIO 2010	06004009007	Agua. Para irrigación	155	384	0	0	155	386	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000018	CONSHAE	Ciudad de México	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	06004009007	Agua. Para irrigación	880	2073	0	0	880	2076	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000019	CONSHAE	Ciudad de México	HOSPITAL GENERAL DE MANUEL OLA CORRAL	06004009007	Agua. Para irrigación	36	88	0	0	36	88	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000020	CONSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	06004009007	Agua. Para irrigación	34	205	0	0	34	205	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000021	CONSHAE	Ciudad de México	HOSPITAL NACIONAL HOMÓTOPÁTICO	06004009007	Agua. Para irrigación	394	785	0	0	394	785	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000022	CONSHAE	Ciudad de México	HOSPITAL DE LA MUJER	06004009007	Agua. Para irrigación	147	366	0	0	147	366	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022
OPESAD000023	CONSHAE	Ciudad de México	HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA	06004009007	Agua. Para irrigación	22	55	0	0	22	55	\$40.38	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70897-ESB-2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TESSA000293	CCNSHAE	TAMAUJAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CO VICTORIA BICENTENARIO 2010	06A33A 0203	Brachius Para Identificar	30	25	0	0	10	25	183.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-258-2022
DFPSA000344	CCNSHAE	CIUDAD DE MÉRICO	HOSPITAL JUAN DE DIOS DE MÉXICO	060332 0203	Brachius Para Identificar	78	914	0	0	78	184	883.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
DFPSA000348	CCNSHAE	CIUDAD DE MÉRICO	HOSPITAL GENERAL DE MANUEL GONZÁLEZ	060332 0203	Brachius Para Identificar	10	40	0	0	16	40	810.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-608-2022
YNSSA000523	CCNSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	060332 0203	Brachius Para Identificar	44	180	0	0	44	180	813.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-138-2022
DFPSA000390	CCNSHAE	CIUDAD DE MÉRICO	HOSPITAL NACIONAL HORMONAL	060332 0203	Brachius Para Identificar	4	10	0	0	4	10	813.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-138-2022
DFPSA000404	CCNSHAE	CIUDAD DE MÉRICO	NACIONAL DE FERTILIDAD	0603330052	Conexiones De una Va. C	835	1302	0	0	935	1302	56.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
DFPSA000403	CCNSHAE	CIUDAD DE MÉRICO	NACIONAL DE GINECOLOGIA	060333 0052	Conexiones De una Va. C	30	71	0	0	30	71	56.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
DFPSA000391	CCNSHAE	CIUDAD DE MÉRICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	060333 0052	Conexiones De una Va. C	1583	4985	0	0	1583	4985	56.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
TESSA000292	CCNSHAE	TAMAUJAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CO VICTORIA BICENTENARIO 2010	06A33A 0203	Conexiones De una Va. C	33	82	0	0	33	82	86.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
DFPSA000344	CCNSHAE	CIUDAD DE MÉRICO	HOSPITAL JUAN DE DIOS DE MÉXICO	060333 0052	Conexiones De una Va. C	1038	4088	0	0	1038	4088	56.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
DFPSA000404	CCNSHAE	CIUDAD DE MÉRICO	HOSPITAL REAFIL DE MÉXICO	060333 0052	Conexiones De una Va. C	584	1458	0	0	584	1458	56.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
DFPSA000380	CCNSHAE	CIUDAD DE MÉRICO	HOSPITAL GENERAL DE MANUEL GONZÁLEZ	060333 0052	Conexiones De una Va. C	1810	2624	0	0	1810	2624	56.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
OCESA000483	CCNSHAE	OSANÁ	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OSANÁ	060333 0052	Conexiones De una Va. C	238	7290	0	0	238	7290	56.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
DFPSA000391	CCNSHAE	CIUDAD DE MÉRICO	INSTITUTO NACIONAL DE REPRODUCCIÓN HUMANAL	060333 0052	Conexiones De una Va. C	438	1094	0	0	438	1094	56.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
CESSA000489	CCNSHAE	CHIHUAHUA	HOSPITAL ESPECIALIDADES HIDAUTICAS	060333 0052	Conexiones De una Va. C	77	182	0	0	77	182	96.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
YNSSA000523	CCNSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	060333 0052	Conexiones De una Va. C	875	2187	0	0	875	2187	56.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
DFPSA000390	CCNSHAE	CIUDAD DE MÉRICO	HOSPITAL NACIONAL HORMONAL	060333 0052	Conexiones De una Va. C	1438	3644	0	0	1438	3644	10.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
DFPSA000402	CCNSHAE	CIUDAD DE MÉRICO	HOSPITAL EN LA MUJER	060333 0052	Conexiones De una Va. C	875	2087	0	0	875	2087	10.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022
CESSA000382	CCNSHAE	CHIHUAHUA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CUERPO SALUD	060333 0052	Conexiones De una Va. C	884	1458	0	0	884	1458	86.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV	LA-003470897-488-2022

[Handwritten signatures and initials]

DFSA000000	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELAZCO SUAREZ	060.345.0050	Converters. De una via. C	30	75	0	0	0	30	75	\$0.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000001	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELAZCO SUAREZ	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	18	18	0	0	0	80	171	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000002	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	17	41	0	0	0	17	41	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000003	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	25	62	0	0	0	25	62	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000004	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	17	29	0	0	0	12	29	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000005	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	16	33	0	0	0	16	33	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000006	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	22	32	0	0	0	22	32	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000007	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	300	2000	0	0	0	800	2000	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000008	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	432	1000	0	0	0	432	1000	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000009	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	20	48	0	0	0	20	48	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000010	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	400	1000	0	0	0	400	1000	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000011	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	201	302	0	0	0	201	302	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000012	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	24	60	0	0	0	24	60	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000013	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	800	400	0	0	0	160	400	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000014	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	20	72	0	0	0	20	72	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000015	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	600	1200	0	0	0	600	1200	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000016	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	700	400	0	0	0	200	400	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000017	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	1600	4000	0	0	0	1600	4000	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000018	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	40	100	0	0	0	40	100	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022
DFSA000019	CCNSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema. Sistema de iuc	44	110	0	0	0	44	110	\$343.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470997-E18-2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

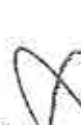
DFSSA00365	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	UNIDAD MEDICO QUIRURGICA JUANES CENDEO	0603453424	Equipo. Equipo para RM	26	64	0	0	0	28	04	\$156.50	LA-032478997-158-2022
DFSSA00454	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	Equipo. Equipo para RM	0603453788	Equipo. Equipo para RM	400	1,000	0	0	0	400	1,000	\$608.13	LA-032478997-158-2022
DFSSA00373	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	0603453788	Equipo. Equipo para RM	5,434	3,318	0	0	0	1,424	3,358	\$608.13	LA-032478997-158-2022
TS5SA00282	CCSHAE	TAMAUJAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN COVICTORIA BICENTENARIO 2010	0603453788	Equipo. Equipo para RM	1216	311	0	0	0	125	311	\$503.11	LA-032478997-158-2022
DFSSA00378	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	0603453788	Equipo. Equipo para RM	87	218	0	0	0	87	218	\$103.11	LA-032478997-158-2022
VASSA003423	CCSHAE	XUCAMAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	0603453788	Equipo. Equipo para RM	1,001	2,500	0	0	0	1,000	2,500	\$503.13	LA-032478997-158-2022
DFSSA003790	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	0603453788	Equipo. Equipo para RM	100	750	0	0	0	100	750	\$503.13	LA-032478997-158-2022
DFSSA004902	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA SALUD	0603453788	Equipo. Equipo para RM	800	2,000	0	0	0	800	2,000	\$503.13	LA-032478997-158-2022
DFSSA003604	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL DE CANCUN	0603453788	Equipo. Equipo para RM	400	1,000	0	0	0	400	1,000	\$7.00	LA-032478997-158-2022
DFSSA003973	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	0603453788	Equipo. Equipo para RM	708	1,702	0	0	0	701	1,732	\$7.00	LA-032478997-158-2022
DFSSA003944	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUMATEC DE MEXICO	0603453788	Equipo. Equipo para RM	2,520	6,300	0	0	0	2,520	6,300	\$7.00	LA-032478997-158-2022
DFSSA004025	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL DE CANCUN	0603453788	Equipo. Equipo para RM	401	1,002	0	0	0	401	1,002	\$7.00	LA-032478997-158-2022
DFSSA003781	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	0603453788	Equipo. Equipo para RM	848	2,118	0	0	0	848	2,118	\$7.00	LA-032478997-158-2022
VASSA004423	CCSHAE	XUCAMAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	0603453788	Equipo. Equipo para RM	4	10	0	0	0	4	10	\$7.00	LA-032478997-158-2022
DFSSA003900	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	0603453788	Equipo. Equipo para RM	300	478	0	0	0	300	478	\$7.00	LA-032478997-158-2022
CESSA003882	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	0603453788	Equipo. Equipo para RM	60	100	0	0	0	60	100	\$7.00	LA-032478997-158-2022
DFSSA004094	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	0603453788	Equipo. Equipo para RM	8,408	18,150	0	0	0	8,408	18,150	\$7.00	LA-032478997-158-2022
DFSSA004031	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	0603453788	Equipo. Equipo para RM	2,400	6,000	0	0	0	2,400	6,000	\$10.00	LA-032478997-158-2022
DFSSA004034	CCSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	0603453788	Equipo. Equipo para RM	3,208	8,000	0	0	0	3,208	8,000	\$10.00	LA-032478997-158-2022
TS5SA00282	CCSHAE	TAMAUJAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN COVICTORIA BICENTENARIO 2010	0603453788	Equipo. Equipo para RM	12	118	0	0	0	12	118	\$10.00	LA-032478997-158-2022

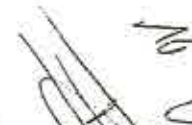
DFSA0003944	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JIMENEZ DE MEXICO	0603330084	Equipos Para venoclisis	3,600	8,650	0	0	3,600	9,000	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0004035	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y SALVADOR ZUBIZARTE	0603330084	Equipos Para venoclisis	70	176	0	0	70	176	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0003984	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MANUEL GONZALEZ	0603330084	Equipos Para venoclisis	44	308	0	0	44	108	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0007483	CONSHAE	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	0603330084	Equipos Para venoclisis	2,400	6,000	0	0	2,400	4,000	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008084	CONSHAE	CHAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	0603330084	Equipos Para venoclisis	3,200	78,000	0	0	3,200	13,000	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008423	CONSHAE	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	0603330084	Equipos Para venoclisis	477	1,178	0	0	477	1,178	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008990	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HONORARIO HOSPITAL DE LA MUJER	0603330084	Equipos Para venoclisis	1,600	4,000	0	0	1,600	4,000	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0004802	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	0603330084	Equipos Para venoclisis	30	70	0	0	30	70	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008080	CONSHAE	CHAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD QUIMICA	0603330084	Equipos Para venoclisis	3,400	6,000	0	0	3,400	6,000	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008988	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CUICUILCO	0603330084	Equipos Para venoclisis	30	30	0	0	30	30	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008996	CONSHAE	TAMALISIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CUICUILCO	0603330084	Equipos Para venoclisis	06	240	0	0	06	240	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008996	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HONORARIO	0603330084	Equipos Para venoclisis	48	120	0	0	48	120	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008997	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	0603330084	Equipos Para venoclisis	4	70	0	0	4	70	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008997	CONSHAE	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	0603330084	Equipos Para venoclisis	20	30	0	0	20	30	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008997	CONSHAE	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL DE MANUEL GONZALEZ	0603330084	Equipos Para venoclisis	32	54	0	0	32	54	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008997	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION	0603330084	Equipos Para venoclisis	04	160	0	0	04	160	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008978	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	0603330084	Equipos Para venoclisis	00	98	0	0	00	98	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008968	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JIMENEZ DE MEXICO	0603330084	Equipos Para venoclisis	312	312	0	0	312	312	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008974	CONSHAE	CHIHUAHUA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	0603330084	Equipos Para venoclisis	09	120	0	0	09	120	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022
DFSA0008974	CONSHAE	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	0603330084	Equipos Para venoclisis	20	30	0	0	20	30	\$0.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-012478997-ESB-2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CE05A007213	INSAI ESTADOS CHIAS	CIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	000 000 3399 00	Colapso poliofarmacia	40	100	0	0	40	100	\$0.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
DF05A004306	INSAI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4201 00	Colapso poliofarmacia	1000	2000	0	0	800	2000	\$1.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
BC05A007923	INSAI ESTADOS	Baja California	ALMACEN DE MEDICINA	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	160	300	0	0	160	300	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
CD05A007746	INSAI ESTADOS	CHAMPACHE	ALMACEN GENERAL	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	100	250	0	0	100	250	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
CL05A006093	INSAI ESTADOS	CONAHUILA DE ZAHUATLAN	DEPARTAMENTO ESTATAL	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	50	100	0	0	50	100	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
CS05A007213	INSAI ESTADOS	CHIAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	40	100	0	0	40	100	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
CU05A006038	INSAI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	44	100	0	0	44	100	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
DF05A007213	INSAI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	21	50	0	0	21	50	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
DS05A007164	INSAI ESTADOS	DURANGO	ALMACEN ESTATAL	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	100	200	0	0	100	200	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
GU05A007883	INSAI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACION	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	354	800	0	0	354	800	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
HT05A007991	INSAI ESTADOS	HIDALGO	DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	200	400	0	0	200	400	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
MT05A007174	INSAI ESTADOS	MEXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	3272	6000	0	0	3272	6000	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
NI05A007623	INSAI ESTADOS	NICHUAZAN DE OJAS	OFICINA CENTRAL	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	200	400	0	0	200	400	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
NT05A006976	INSAI ESTADOS	NAYARIT	ALMACEN ESTATAL	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	50	100	0	0	50	100	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
PL05A006301	INSAI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL DE POBELLLO	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	1255	2500	0	0	1255	2500	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022
QT05A007244	INSAI ESTADOS	QUINTANA ROO	CENITRO DE INVESTIGACION ESTATAL	010 000 4201 00	Hidralazina Solucion Inye	20	50	0	0	20	50	\$0.00	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA-001470997-EIS-2022





SLSSA002860	INSAFI ESTADOS UNIDOS	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVIDORES DE SALUD DE SINALOA	010 000 4201 00	Hidralatina, Solución Inye	24	60	0	0	0	24	80	590.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-02M708997-E58-2022
SLSSA002824	INSAFI ESTADOS UNIDOS	OPICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010 000 4201 00	Hidralatina, Solución Inye	296	738	0	0	0	206	738	810.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-02M708997-E58-2022
TCSSA0027600	INSAFI ESTADOS UNIDOS	HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA	010 000 4201 00	Hid-Matma, Solución Inye	552	1308	0	0	0	512	1308	910.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-02M708997-E58-2022
TLSSA007622	INSAFI ESTADOS UNIDOS	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	010 000 4201 00	Hid-Matma, Solución Inye	169	427	0	0	0	169	427	990.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-02M708997-E58-2022
VZSSA006323	INSAFI ESTADOS UNIDOS	SERVICIOS DE SALUD DE VOLUMETRICIA OFICINA CENTRAL	010 000 4201 00	Hid-Matma, Solución Inye	1224	3058	0	0	0	1224	3058	301.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-02M708997-E58-2022
YNSSA0017510	INSAFI ESTADOS UNIDOS	OFICINA CENTRAL	010 000 4201 00	Hid-Matma, Solución Inye	889	1743	0	0	0	888	1743	910.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-02M708997-E58-2022
ZTSSA0012504	INSAFI ESTADOS UNIDOS	ALMACEN ESTATAL	010 000 4201 00	Hid-Matma, Solución Inye	857	1392	0	0	0	519	1392	890.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-02M708997-E58-2022
BSSA0000003	INSAFI ESTADOS UNIDOS	ALMACEN CENTRAL	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	2	2	0	0	0	2	2	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
CCSSA0072416	INSAFI ESTADOS UNIDOS	ALMACEN GENERAL	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	43	43	0	0	0	43	43	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
CHSSA007441	INSAFI ESTADOS UNIDOS	ALMACEN ESTATAL	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	42	42	0	0	0	42	42	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
CLSSA0000008	INSAFI ESTADOS UNIDOS	ALMACEN ESTATAL	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	38	38	0	0	0	38	38	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
OMSSA0016462	INSAFI ESTADOS UNIDOS	OFICINA CENTRAL	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	30	30	0	0	0	30	30	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
CSSSA0072118	INSAFI ESTADOS UNIDOS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	16	16	0	0	0	16	16	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
DUSSA0070444	INSAFI ESTADOS UNIDOS	OFICINA ESTATAL	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	43	43	0	0	0	43	43	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
UESA0010001	INSAFI ESTADOS UNIDOS	OFICINA CENTRAL	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	419	419	0	0	0	419	419	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
HSSA0070771	INSAFI ESTADOS UNIDOS	OFICINA GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	62	62	0	0	0	62	62	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
JCSSA0031071	INSAFI ESTADOS UNIDOS	OFICINA GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	205	205	0	0	0	205	205	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
MSSA0010258	INSAFI ESTADOS UNIDOS	OFICINA CENTRAL	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	201	201	0	0	0	201	201	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
NSSA0010276	INSAFI ESTADOS UNIDOS	OFICINA ESTATAL	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	60	60	0	0	0	60	60	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
PLSSA0010388	INSAFI ESTADOS UNIDOS	OFICINA ESTATAL	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	88	88	0	0	0	88	88	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
QSSA0070796	INSAFI ESTADOS UNIDOS	OFICINA ESTATAL	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	2	2	0	0	0	2	2	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
QSSA0027444	INSAFI ESTADOS UNIDOS	OFICINA ESTATAL	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	102	102	0	0	0	102	102	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
SLSSA0027800	INSAFI ESTADOS UNIDOS	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVIDORES DE SALUD DE SINALOA	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	169	169	0	0	0	169	169	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
TCSSA0017003	INSAFI ESTADOS UNIDOS	HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	304	304	0	0	0	304	304	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022
TLSSA0017071	INSAFI ESTADOS UNIDOS	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	010 000 4442 00	Apresant, Cápsula Cada	1	1	0	0	0	1	1	973.85	ALCA, S.A. DE C.V.	LA-02M708997-E58-2022

DIVISION DE CONTRATOS

VZSSA000323	INSA01 ESTADOS	VERACRUZ DE IGUALADO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010.000.4442.00	Agente, Casaca, Cade	413	0	0	413	413	\$712.86	\$0.00 BALCA, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
VHBSA001590	INSA01 ESTADOS	YUCATAN	OFICINA CENTRAL	010.000.4442.00	Agente, Casaca, Cade	125	0	0	125	125	\$712.86	\$0.00 BALCA, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
ZSSA000304	INSA01 ESTADOS	ZACATECAS	ALMACEN ESTATAL	010.000.4442.00	Agente, Casaca, Cade	104	0	0	104	104	\$712.86	\$0.00 BALCA, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
CSBA001721	INSA01 ESTADOS	CHIHUAHUA	ADMINISTRATIVA	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	40	0	0	40	100	\$16,000.00	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
CLSA001264	INSA01 ESTADOS	QUINTANA ROO	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	12	0	0	12	20	\$16,000.00	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
MAESA000653	INSA01 ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAJAPAS	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	200	0	0	200	500	\$16,000.00	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
PLSA000304	INSA01 ESTADOS	PUEBLA	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	116	0	0	116	290	\$16,000.00	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
QTSA000274	INSA01 ESTADOS	QUINTANA ROO	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	253	0	0	253	620	\$16,000.00	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
VZSSA000313	INSA01 ESTADOS	VERACRUZ DE IGUALADO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	94	0	0	94	231	\$16,000.00	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
ZSSA000204	INSA01 ESTADOS	ZACATECAS	ALMACEN ESTATAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	3	0	0	3	8	\$16,000.00	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
CLSA000288	INSA01 ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALMACEN ESTATAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	1739	0	0	1739	4,316	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
CSYA000728	INSA01 ESTADOS	CHIHUAHUA	ADMINISTRATIVA	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	4,000	0	0	4,000	10,000	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
DESA000436	INSA01 ESTADOS	GUERRERO	ALMACEN CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	16,500	0	0	16,500	38,240	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
HCSA000297	INSA01 ESTADOS	HIDALGO	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	956	0	0	956	2,388	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
HCSA000337	INSA01 ESTADOS	MÉXICO	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	40,740	0	0	40,740	101,116	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
INSA000213	INSA01 ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAJAPAS	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	1,328	0	0	1,328	3,321	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
INSA000276	INSA01 ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAJAPAS	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	241	0	0	241	60	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
INSA000381	INSA01 ESTADOS	PUEBLA	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	4,196	0	0	4,196	10,403	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
INSA000398	INSA01 ESTADOS	SINALOA	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	720	0	0	720	1,800	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
INSA000380	INSA01 ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	1,732	0	0	1,732	2,950	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
INSA000380	INSA01 ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	2,000	0	0	2,000	5,000	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
INSA000380	INSA01 ESTADOS	SONORA	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	380	0	0	380	900	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
INSA000380	INSA01 ESTADOS	TABASCO	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	7,661	0	0	7,661	19,301	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
INSA000380	INSA01 ESTADOS	VERACRUZ DE IGUALADO DE LA LLAVE	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	1,078	0	0	1,078	2,595	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
INSA000380	INSA01 ESTADOS	ZACATECAS	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	3,000	0	0	3,000	7,500	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
INSA000380	INSA01 ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	64	0	0	64	160	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022
INSA000380	INSA01 ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	010.000.5698.00	Interrupción de suministro	1,710	0	0	1,710	4,275	\$6312	ASPIEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-023470997-EBR-2022

[Handwritten signature]

[illegible]

INSSA000213	INSAI ESTADOS	MICHOCÁN DE OCAJAP	OFICINA CENTRAL DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS	060 040 0007	Agua Para Regeneración	226	572	0	0	270	572	\$40.38	MARFIZIN, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
QTS00007744	INSAI ESTADOS	QUERÉTARO	OFICINA CENTRAL DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS	060 040 0007	Agua Para Regeneración	341	351	0	0	141	261	\$40.38	MARFIZIN, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
SUS00000324	INSAI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	060 040 0007	Agua Para Regeneración	137	1341	0	0	537	1341	\$40.38	MARFIZIN, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
TLES00000088	INSAI ESTADOS	TAMAULISCO	HOSPITAL GENERAL DE CUERPO DE GUERRA	060 040 0007	Agua Para Regeneración	210	608	0	0	280	691	\$40.38	MARFIZIN, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
VZ0000010321	INSAI ESTADOS	VERACRUZ DE IGUALADO	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	995	2487	0	0	905	2487	\$40.38	MARFIZIN, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
INSSA00000010	INSAI ESTADOS	VERACRUZ	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	122	303	0	0	122	303	\$40.38	MARFIZIN, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
ZES0000001004	INSAI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	234	834	0	0	234	834	\$40.38	MARFIZIN, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
INSSA0000000721	INSAI ESTADOS	BATA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MEDICAMENTOS	060 040 0007	Agua Para Regeneración	1274	4455	0	0	1274	4455	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CLAS0000000065	INSAI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	IFETAPRA ESTATAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	635	1367	0	0	635	1367	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CLAS0000000062	INSAI ESTADOS	CD. CLIMA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	220	548	0	0	220	548	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000007015	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	732	1030	0	0	732	1030	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	10008	20147	0	0	10008	20147	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	7536	18084	0	0	7536	18084	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	9466	24160	0	0	9466	24160	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	12090	82475	0	0	12090	82475	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	6308	16408	0	0	6308	16408	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	2608	6001	0	0	2608	6001	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	2536	7389	0	0	2536	7389	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	913	1031	0	0	913	1031	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	814	2000	0	0	814	2000	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	1403	8016	0	0	1403	8016	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	8148	28237	0	0	8148	28237	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	1300	3362	0	0	1300	3362	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	1438	3377	0	0	1438	3377	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022
CHAS000000000000	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agua Para Regeneración	1438	3377	0	0	1438	3377	\$4.60	FARMACIA DE GENECON, S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E10-2022

[Handwritten signature]

YUCATA003500	YUCATÁN	OFICINA CENTRAL	0601210266	Braseros Para uso personal	235	386	0	0	235	386	\$4.60	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
ZACATE001206	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	0601210266	Braseros Para uso personal	12056	17646	0	0	71099	17646	\$4.60	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
BCCSA001725	Baja California	ALMACÉN DE MÉDICA	0601210266	Braseros Para uso personal	102	426	0	0	163	426	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
CCHSA001705	CHIHUAHUA	ALMACÉN ESTATAL	0601210266	Braseros Para uso personal	40	118	0	0	40	169	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
CLSSA002003	COAHUILA DE ZARAGOZA	SECRETARÍA ESTATAL	0601210266	Braseros Para uso personal	12	30	0	0	12	30	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
CHSSA001042	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	0601210266	Braseros Para uso personal	3	4	0	0	3	4	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
CSSA001721	CHIHUAHUA	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	0601210266	Braseros Para uso personal	10	221	0	0	10	276	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
DTSSA004316	CIUDAD DE HUASCALCO	ALMACÉN CENTRAL	0601210266	Braseros Para uso personal	10,800	4174	0	0	10,024	4674	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
CHSSA001831	GOBIERNO	OFICINA CENTRAL	0601210266	Braseros Para uso personal	3,676	9,081	0	0	3,675	9,081	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
H05A000771	HIDALGO	OFICINA CENTRAL	0601210266	Braseros Para uso personal	20	797	0	0	30	797	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
MCSA001874	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	0601210266	Braseros Para uso personal	5,535	8,037	0	0	3,535	8,037	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
MHSA000253	MICHUACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	0601210266	Braseros Para uso personal	1,645	2,062	0	0	1,092	2,062	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
QSSA001744	QUERÉTARO	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	0601210266	Braseros Para uso personal	110	274	0	0	150	273	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
SLSA000280	SINALOA	CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	0601210266	Braseros Para uso personal	111	276	0	0	10	276	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
SPSA000624	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES	0601210266	Braseros Para uso personal	192	470	0	0	102	470	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
TCSA000761	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CHIMCHACAH	0601210266	Braseros Para uso personal	102	978	0	0	392	978	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
VCSA000323	VERACRUZ DE IGUALA	SERVIDOR DE SALUD DE VERACRUZ DE IGUALA	0601210266	Braseros Para uso personal	264	838	0	0	384	838	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
YHSA001810	YUCATÁN	OFICINA CENTRAL	0601210266	Braseros Para uso personal	10	220	0	0	10	210	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
ZSSA000204	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	0601210266	Braseros Para uso personal	220	548	0	0	220	548	\$13.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
BCCSA001725	Baja California	ALMACÉN DE MÉDICA	0601210266	Braseros Para uso personal	1,094	4,884	0	0	1,094	4,884	\$5.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
CSSA000724	CHIHUAHUA	ALMACÉN GENERAL	0601210266	Braseros Para uso personal	158	347	0	0	138	347	\$5.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
CLSSA000203	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	0601210266	Braseros Para uso personal	408	1,020	0	0	408	1,020	\$5.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
CHSA000442	CHIHUAHUA	OFICINA CENTRAL	0601210266	Braseros Para uso personal	298	738	0	0	296	738	\$5.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022
CSSA000213	CHIHUAHUA	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	0601210266	Braseros Para uso personal	1,472	3,679	0	0	1,472	3,679	\$5.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-032478997-E38-2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1975400436	INSTITUTOS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	6602310002	Correcciones De una via C	10,495	26,237	0	0	10,495	26,237	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
0355400103	INSTITUTOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	1,272	6,130	0	0	1,272	6,130	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400497	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	6,012	32,028	0	0	6,012	32,028	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	14,118	34,345	0	0	14,118	34,345	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	6,040	31,118	0	0	6,040	31,118	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	1,074	10,134	0	0	1,074	10,134	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	2,367	6,457	0	0	2,367	6,457	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	753	3,880	0	0	753	3,880	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	2,009	6,071	0	0	2,009	6,071	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	1181	2,207	0	0	1181	2,207	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	1,520	3,799	0	0	1,520	3,799	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	1,608	4,010	0	0	1,608	4,010	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	217	542	0	0	217	542	\$14,360	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	4	11	0	0	4	11	\$14,360	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	4	11	0	0	4	11	\$14,360	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	107	2,081	0	0	107	2,081	\$14,360	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	71	189	0	0	71	189	\$14,360	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	101	1,271	0	0	101	1,271	\$14,360	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	79	197	0	0	79	197	\$14,360	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	39	97	0	0	39	97	\$14,360	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	11	34	0	0	11	34	\$14,360	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022
1975400436	INSTITUTOS	MICHUO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	6602310002	Correcciones De una via E	27	84	0	0	27	84	\$14,360	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-012470097-ESB-2022

[Handwritten signatures and initials]

TC55A007003	INSAI ESTADOS	TASCO	HOSPITAL CENTRAL DE CUERPOCAN	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	12,600	30,000	5,000	LA-003470897-E38-2022
TL55A007002	INSAI ESTADOS	TLASCALA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	750	1,839	\$503.33	LA-003470897-E38-2022
V55A0160328	INSAI ESTADOS	VERACRUZ DE IGUALADO DE LA Llave	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ OFICINA CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	180	3,400	\$503.33	LA-003470897-E38-2022
BC55A007003	INSAI ESTADOS	GUIN CALIFORNIA	ALMACEN DE MEDICINA	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	4,388	10,710	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
CC55A007003	INSAI ESTADOS	CHAMPONE	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	14	34	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
CL55A007003	INSAI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	156	339	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
CM55A007003	INSAI ESTADOS	COAHUILA	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	59	246	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
DF55A007003	INSAI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	71,556	43,914	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
GP55A007003	INSAI ESTADOS	CUBIERRO	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	42,565	10,710	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
HO55A007003	INSAI ESTADOS	HUALICO	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	10,728	26,000	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
MC55A007003	INSAI ESTADOS	MEXICO	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	22,317	56,131	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
NA55A007003	INSAI ESTADOS	NAHUATLAN	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	13,600	30,000	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
NS55A007003	INSAI ESTADOS	NAHUATLAN	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	40	100	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
QU55A007003	INSAI ESTADOS	QUERETARO	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	13,081	22,338	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
SL55A007003	INSAI ESTADOS	SINALOA	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	30,000	50,000	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
SP55A007003	INSAI ESTADOS	SAN LUIS POTOSI	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	2,270	5,674	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
TC55A007003	INSAI ESTADOS	TASCO	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	3,200	11,000	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
TL55A007003	INSAI ESTADOS	TLASCALA	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	3,644	79,199	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
VE55A007003	INSAI ESTADOS	VERACRUZ DE IGUALADO DE LA Llave	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	23,402	63,720	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
BU55A007003	INSAI ESTADOS	BUENAVISTA	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	204	790	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
CC55A007003	INSAI ESTADOS	CHAMPONE	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	1,017	4,791	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
CL55A007003	INSAI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	2,434	6,084	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
CM55A007003	INSAI ESTADOS	COAHUILA	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	318	1,344	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
DF55A007003	INSAI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	26,000	63,000	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
GP55A007003	INSAI ESTADOS	CUBIERRO	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	47,643	118,106	\$7.00	LA-003470897-E38-2022
HO55A007003	INSAI ESTADOS	HUALICO	ALMACEN CENTRAL	060 345 3788	Equipo. Equipo para Am.	88,660	313,332	\$7.00	LA-003470897-E38-2022

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

2715100001	INSTE	CUADRO DE MÉXICO	INTEP N. SLP	000000399000	Colapsa-epidemiología	3340	3528	0	0	5340	3340	317000	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO \$0.00 MÉDICO, S.A. DE CV	LA-02470997-ESB-2022
0151000001	INSTE	CUADRO DE MÉXICO	INTEP N. SLP	000000399000	Hidráulica Soluciones	3340	844	0	0	3340	844	590.37	CONSEJERÍA DE APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO \$0.00 MÉDICO, S.A. DE CV	LA-02470997-ESB-2022
0151000001	INSTE	CUADRO DE MÉXICO	INTEP N. SLP	000000399000	Hidráulica Soluciones	3340	844	0	0	3340	844	590.37	CONSEJERÍA DE APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO \$0.00 MÉDICO, S.A. DE CV	LA-02470997-ESB-2022
0151000001	INSTE	CUADRO DE MÉXICO	INTEP N. SLP	000000399000	Hidráulica Soluciones	3340	844	0	0	3340	844	590.37	CONSEJERÍA DE APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO \$0.00 MÉDICO, S.A. DE CV	LA-02470997-ESB-2022
0151000001	INSTE	CUADRO DE MÉXICO	INTEP N. SLP	000000399000	Hidráulica Soluciones	3340	844	0	0	3340	844	590.37	CONSEJERÍA DE APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO \$0.00 MÉDICO, S.A. DE CV	LA-02470997-ESB-2022
0151000001	INSTE	CUADRO DE MÉXICO	INTEP N. SLP	000000399000	Hidráulica Soluciones	3340	844	0	0	3340	844	590.37	CONSEJERÍA DE APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO \$0.00 MÉDICO, S.A. DE CV	LA-02470997-ESB-2022
0151000001	INSTE	CUADRO DE MÉXICO	INTEP N. SLP	000000399000	Hidráulica Soluciones	3340	844	0	0	3340	844	590.37	CONSEJERÍA DE APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO \$0.00 MÉDICO, S.A. DE CV	LA-02470997-ESB-2022
0151000001	INSTE	CUADRO DE MÉXICO	INTEP N. SLP	000000399000	Hidráulica Soluciones	3340	844	0	0	3340	844	590.37	CONSEJERÍA DE APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO \$0.00 MÉDICO, S.A. DE CV	LA-02470997-ESB-2022
0151000001	INSTE	CUADRO DE MÉXICO	INTEP N. SLP	000000399000	Hidráulica Soluciones	3340	844	0	0	3340	844	590.37	CONSEJERÍA DE APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO \$0.00 MÉDICO, S.A. DE CV	LA-02470997-ESB-2022
0151000001	INSTE	CUADRO DE MÉXICO	INTEP N. SLP	000000399000	Hidráulica Soluciones	3340	844	0	0	3340	844	590.37	CONSEJERÍA DE APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO \$0.00 MÉDICO, S.A. DE CV	LA-02470997-ESB-2022

2

10

10

10

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822007

REGISTRO SAI
U220368

Anexo 4 (cuatro)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su
consulta en CompraNet"

AMEIOS
DIVISION DE CONTRATOS

“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO